



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
 Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
 Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
 Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
 Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
 Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Secretario de Obras y Servicios Públicos..... Ing. Raúl Víctor **RODRIGUEZ**
 Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
 Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
 Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335 - Telefax 02954- 436323 - www.lapampa.gov.ar
 AÑO XLVI - N° 2394.- SANTA ROSA, 27 de Octubre de 2000.-

SUMARIO

	Página
LEY Nro. 1898 - Incorporación del regimen del Juicio Abreviado en el Código Procesal Penal de la Provincia.....	1426
Decretos Sintetizados: (Nros. 1312, 1388, 1390, 1463, 1465,1466, 1468 a 1511 y 1515).....	1427
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Disp. Nros. 150 a 153).....	1432
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 980, 981, 995 a 997, 1001 a 1003, 1007, 1012, 1013, 1016, 1025, 1026, 1028, 1030, 1035, 1038, 1040, 1060, 1061 y 1070).....	1432
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 821, 829, 831 y 884).....	1434
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 266 y 267).....	1434
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nro. 008).....	1435
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 237).....	1435
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 423, 427 a 430 y 433).....	1435
Contaduría General: (Res. Nros. 316 a 322).....	1436
Tribunal de Cuentas : (Sentencia Nro 2974).....	1436
Licitaciones:.....	1437
Edictos de Mina:.....	1437
Avisos Judiciales:.....	1439

LEY N° 1898: INCORPORACION DEL REGIMEN DEL JUICIO ABREVIADO EN EL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Incorpórase como Capítulo V del Título II (Juicios Especiales) del Libro III del Código Procesal Penal de la Provincia el siguiente texto:

**CAPITULO V
JUICIO ABREVIADO**

“Artículo 406 Bis.- Solicitud del Ministerio Público Fiscal. Si el Ministerio Público Fiscal, en la oportunidad prevista por el Artículo 326, estimare suficiente la imposición de una pena privativa de libertad no mayor de seis años, la que deberá proponer, o de una sanción no privativa de libertad, precedente aún en forma conjunta, podrá solicitar que se tramite la causa conforme al procedimiento de juicio abreviado previsto en este capítulo. En tal caso deberá formular expreso pedido de pena.”

“Artículo 406 ter.- Admisibilidad. Para que tal solicitud sea admisible, deberá contar con el acuerdo del imputado y de su defensor, respecto de la adopción de la vía procedimental abreviada. Estos también podrán requerirla a partir de la oportunidad prevista, por el artículo 326 y hasta tres días posteriores a la notificación de la fijación definitiva de la fecha de realización de la audiencia de debate oral. A los fines de este artículo y en cualquier etapa del proceso, pero desde la aceptación del cargo del defensor designado, el Ministerio Público Fiscal podrá recibir en audiencia al imputado y su defensor, de lo que dejará simple constancia.”

“Artículo 406 quater. Trámite. El Tribunal de Juicio tomará conocimiento de visu del acusado, y lo escuchará si éste quiere hacer alguna manifestación. Si el Tribunal no rechaza la solicitud, argumentando la necesidad de un mejor conocimiento de los hechos o su discrepancia fundada en la calificación legal admitida, llamará a autos para sentencia que deberá dictarse en un plazo máximo de quince (15) días. Si hubiere querellante, previo a la adopción de cualquiera de estas decisiones, le recabará su opinión la que no será vinculante.”

Artículo 406 quinque. Rechazo. Si el Tribunal de Juicio rechaza el acuerdo de juicio abreviado, se procederá según las reglas de procedimiento común, con arreglo a lo previsto en los artículos 326 ó 377, según corresponda. En tal caso la conformidad prestada por el acusado y su defensor no será tomada en cuenta como un indicio de culpabilidad en su contra.”

“Artículo 406 sexto. Acta por separado. Cuando la solicitud fuere rechazada, la decisión no constará en el expediente principal y en ese caso se labrará acta por separado en la que consten los motivos del rechazo.”

“Artículo 406 séptimo. Sentencia. La sentencia deberá fundarse en los elementos probatorios recibidos durante la instrucción y consignados en el requerimiento fiscal de elevación a juicio, no pudiendo en tal caso imponerse una pena más grave que la pedida por el Ministerio Público Fiscal, pudiéndose también absolver al imputado cuando así correspondiere. Regirán en lo pertinente las reglas que para el dictado de sentencia prevén los artículos 370, 371 y 372.”

“Artículo 406 octavo. Pluralidad de imputados. La existencia de varios imputados en una misma causa impedirá que se aplique el procedimiento de juicio abreviado solo en algunos de ellos, debiendo contarse con la conformidad y decisión favorable respecto de todos, con excepción de aquellos que hubiesen sido declarados rebeldes para llevarla a cabo.”

“Artículo 406 noveno. Acumulación de causas. No regirá lo dispuesto en éste capítulo en los supuestos de conexidad de causas, si el imputado no admitiere la acusación de todos los delitos que en ellas se le atribuyan, salvo que se haya dispuesto la separación de oficio.”

“Artículo 406 décimo. Recursos. Contra la sentencia será admisible el recurso de casación según las disposiciones comunes.”
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil.

Dr. Santiago Raúl GIULIANO Vice-Presidente 1° H. Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.
Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8.753/00.-

SANTA ROSA, 13 OCTUBRE DE 2000

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1462/00

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa-
Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y
Justicia.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO:

13 de Octubre de 2000.-

Registrada la presente Ley, bajo el número
UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO
(1898).-

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS, Abogado, Asesor
Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto n° 1312 -14-IX-00- Art. 1°.- Créase
en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento, el
"Banco de Proyectos de Inversión Pública Provincial".-

Art. 2°.- El Banco de Proyectos de Inversión
Pública Provincial tendrá la finalidad de:

- organizar y mantener actualizado el registro de
proyectos de inversión pública;
- establecer pautas orientativas metodológicas
homogéneas de formulación y evaluación de proyectos;
- requerir a los responsables designados por las
respectivas áreas la información solicitada en tiempo y
forma; y
- organizar cursos de capacitación en formulación y
evaluación de proyectos;

Art. 3°.- Los Ministerios, las Secretarías y las
Entidades Autárquicas designarán a sus representantes
-titular y suplente- los que tendrán a su cargo recopilar
los proyectos de inversión de su área de competencia y
comunicarla de manera fehaciente al Sistema
Informático del Banco de Datos.-

Art. 4°.- Apruébase el modelo Acta de
Entrega de bienes a suscribir con el Ministerio de
Economía de La Nación y facúltase a la Señora
Subsecretaría de Planeamiento, para que en nombre y
representación de la provincia, proceda a firmar el
mismo.-

Decreto n° 1388 -29-IX-00- Art. 1°.-
Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios
para atender erogaciones del mes de octubre del
corriente año, por los montos y conceptos que figuran
en planillas anexas de fojas 102 a 106 del expediente
n° 5449/00, de acuerdo al Presupuesto aprobado por
Ley N° 1889.

Decreto N° 1390 -29-IX-00- Art. 1°.-
Tesorería General de la Provincia, previa intervención
de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad
de Toay, en concepto de coparticipación impositiva, la
suma de \$ 40.000.-, importe que se tomará de la cuenta
corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado
a atender desequilibrios financieros.

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación
impositiva acordado por el artículo primero será
descontado de lo que perciba dicho Municipio por tal
concepto, o de aportes destinados a desequilibrios

financieros, financiamiento de obras públicas y/o
cualquier otro concepto, según lo disponga el
Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto n° 1463 -13-X-00- Art. 1°.-
Autorízase a la Empresa Bus Miguel Riglos propiedad
del Señor MARTINEZ Carlos Rene, D.N.I. N°
14.253.589, a realizar servicio público de transporte
automotor de pasajeros en la categoría SERVICIOS
DE FOMENTO, entre las localidades de Anchorena,
Miguel Riglos, Cereales y Santa Rosa, por un plazo de
dos (2) años a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2°.- Habilitase el vehículo Dominio
CAO 902, marca Iveco; modelo Turbo Daily 3510 año
1998; motor N° 3711-2502999, chasis N°
ZCFC3570105163123; para realizar el servicio
detallado en el Artículo 1°.-

Decreto n° 1465 -13-X-00- Art. 1°.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$
80.000.00, a favor de la Municipalidad de General Pico
-153-7, para solventar la capacitación del personal de
una empresa de este medio.-

Decreto n° 1466 -17-X-00- Art. 1°.-
Acuérdanse subsidios a las personas y por las sumas
que se detallan en Planilla Anexa, que forma parte del
presente Decreto, destinados a solventar parcialmente
gastos del hogar.- (Expte. N° 8437/00).-

Decreto n° 1468 -18-X-00- Art. 1°.-
Decláranse de Interés Provincial el IV CONGRESO
NACIONAL Y VIII CONGRESO PROVINCIAL
SOBRE POLITICAS EDUCATIVAS, a desarrollarse
en la ciudad de Santa Rosa durante los días 19 y 20 de
Octubre de 2000, dirigidos a los coordinadores de área,
equipos técnicos, directivos y docentes de los distintos
niveles y modalidades del sistema educativo,
responsables y/o funcionarios de las administraciones
educativas provinciales e invitados especiales.-

Decreto n° 1469 -18-X-00- Art.1°.-
Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 4.000,00 a
favor de la señora Vila, Rosa del Carmen, Documento

Nacional de Identidad N° 17.078.550, con domicilio en General Pico, Expte. n° 9023/00.-

Decreto n° 1470 -18-X-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes de fojas 7 a 12 del Expediente N° 7619/00 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 6/00, para la adquisición de 21.342 cajas conteniendo alimentos destinadas a los beneficiarios del Programa de Apoyo Familiar -UNIDOS.-

Decreto n° 1471 -18-X-00- Art. 1°.- Declarar Pampeano Ilustre al Profesor Ezequiel ANDER-EGG, oriundo de la localidad de Bernardo Larroudé, en virtud de los considerandos vertidos en el exordio. (Expte. n° 9306/00).

Decreto n° 1472 -19-X-00- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 185.500,00, a favor de comunas que se mencionan, por los montos que se indican, para atender en todos los casos, situaciones de desequilibrios financieros. (Expte. n° 9226/00).

Art. 2°.- Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, transferirá a las Comunas mencionadas los aportes que se acuerdan por el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "D" - U.O. -01 -1 -160 -01 -30 -02 -04 -00 -96 -2- (Municipios Varios - Ministerio del Interior de la Nación Resolución N° 1176/00).-

Decreto N° 1473 -19-X-00- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 264.500,00, a favor de comunas que se mencionan, por los montos y conceptos que en cada caso se indican, s/Expte. n° 9227/00.

Art. 2°.- Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, transferirá a las comunas mencionadas los aportes que se acuerdan por el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "D" - U.O. 01,-1-160-01-31-02-04-00-96-9- (Municipios Varios - Ministerio del Interior de la Nación - Resolución N° 1176/00).-

Decreto N° 1474 -19-X-00- Art. 1°.- Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 1041/00, el que quedará con la siguiente redacción:

"Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a las Partidas Presupuestarias: Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 490 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 70 (Programa Mejoramiento de Barrio-Obras Secretaría de Desarrollo Social), la suma de \$ 310.328,76; Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta

2 - Finalidad y Función 490 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Clase 00 - Subclase 71 (Programa Mejoramiento de Barrios-Obras B.I.D.), la suma de \$ 164.071,24 y Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 490 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 83 (Mejoramiento de Barrios-Obras Provincia), la suma de \$ 85.600,00, del Presupuesto vigente y el saldo en el Presupuesto del año 2001".-

Art. 2°.- Dése intervención a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de acuerdo a lo establecido por el Artículo 10 de la Ley n° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

Decreto N° 1475 -19-X-00- Art. 1°.- Dónase a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: un automóvil marca Peugeot 505 SR sedan cuatro puertas, chasis número 2060228, motor número 491010, patente número L071372, modelo 1989, con los siguientes accesorios, aire acondicionado, calefacción, apoya cabeza delantero y trasero, cinturones de seguridad, radio pasacasette, llave rueda, crique, una rueda de auxilio completa, un matafuego de 1 kg., legajo número 1183 A, número de inventario 137897; un automóvil marca Ford Falcon (luxe) modelo 1983, calefactor con desempañador, reloj eléctrico digital, receptor de radio AM a botonera, una rueda de auxilio, espejos retrovisores, un crique, una llave de rueda manual de instrucciones, un autoestereo Mitsubischi, un juego de llaves 3/8 a 1", patente VGX 120, número de chasis KA02CY31886, número de motor CSBB 38876, número de inventario 6412, legajo 976 A. (Expte. n° 4749/00).

Decreto N° 1476 -19-X-00- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a adquirir a la firma Progress Software de Argentina S.A., la licencia del producto Open APPServer 5 usuarios y la actualización del producto ProVISION a ProVISION PLUS, con sus correspondientes mantenimientos hasta el 31/05/01, y a contratar, en forma directa, el dictado del Curso de Capacitación Desarrollador de Web - Nivel Experto, encuadrándose en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartados b) y c) de la Ley 3 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que como anexo forma parte del presente, el que se formalizará en el marco de lo dispuesto en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado c) de la Ley 3 y sus modificatorias.

Art. 3°.- La Habilitación de Hacienda, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma Progress Software de Argentina S.A. la suma de \$ 26.029,00, en concepto de Capacitación, Licencias de Productos, Actualización y Mantenimiento, contra presentación de los comprobantes respectivos.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción "H" - U.O. 14 - FyF 190 - Partida 2.50.02 Inversión Administrativa \$ 10.986,00 y con cargo a la Jurisdicción "H" - U.O. 14 - FyF 190 - Partida 1.11.02 Servicios no Personales por \$ 15.043,00.

Art. 5°.- Exceptúase a la firma Progress Software de Argentina S.A. en virtud de lo establecido en el Artículo 18, inciso b) del decreto N° 2655/93, de la constitución de contragarantía correspondiente.

Decreto N° 1477 -19-X-00- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de reincorporación a las filas policiales formulado por el ex Oficial Ayudante de Policía Pablo Alberto Morello, clase 1971, DNI. N° 22.159.570 por no hallarse comprendido en el artículo 136 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

Decreto N° 1478 -19-X-00- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de Policía Juan Carlos Figuerero, clase 1950, L.E. N° 8.443.486 de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.

Decreto N° 1479 -19-X-00- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante de Policía Alfredo Ricardo Schneider, clase 1952, DNI. N° 10.626.410, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de facto N° 1256.

Decreto N° 1480 -19-X-00- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Comisario Inspector de Policía Hugo Alberto Carlucho, clase 1946, L.E. N° 7.366.865 de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de facto N° 1256.

Decreto N° 1481 -19-X-00- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Cabo Primero de Policía Néilda Ester Bottasso, clase 1944, L.C. N° 4.666.484 de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.

Decreto N° 1482 -19-X-00- Art. 1°.- Déjase sin efecto el decreto N° 681/00 aprobatorio de la Licitación Privada N° 146/99, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros en virtud de consideraciones vertidas en exordio.-

Decreto N° 1483 -19-X-00- Art. 1°.- Aceptar a partir del 9 de Marzo de 2000, la renuncia por razones particulares de la docente María Elisa Sánchez, DNI. N° 14.341.632, clase 1962, al cargo de Profesora titular de Inglés en 3 horas de cátedra en 8° VI de la Unidad Educativa n° 9 de Santa Rosa.

Decreto N° 1484 -19-X-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de Octubre de 2000, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Elsa Mery Sánchez, L.C. N° 4.631.008, clase 1943, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 84 de General Pico.

Decreto N° 1485 -19-X-00- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Primero de Policía Juan Carlos Medina, clase 1954, DNI. N° 11.645.411 de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.

Decreto N° 1486 -19-X-00- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 4 de mayo de 2000, al agente Categoría P-7, Clase XXIV del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, Carlos Abel ARENZO (L.E- N° 7.362.946 - Clase 1944), Legajo N° 24079 - Afiliado N° 16156, perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1487 -19-X-00- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1184/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- María Laura IARZA, DNI. N° 20.618.641, clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 de Setiembre y hasta el 2 de Noviembre de 2000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.

Decreto N° 1488 -19-X-00- Art. 1°.- Autorizar la intervención en el Concurso Interno a convocarse en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, para cubrir las vacantes reservadas en expediente n° 7628/00, a personal que detente hasta la Categoría 9 inclusive, para el Concurso de las Categorías 2, y hasta la Categoría 14 inclusive, para el Concurso de la Categoría 6, de la Ley 643.

Decreto N° 1489 -19-X-00- Art. 1°.- A partir del día 10 de Mayo de 2000, la agente perteneciente a la Subsecretaría de Salud Ana María Pehuenche, DNI. N° 11.137.322, clase 1953, Categoría 15 de la Rama Servicios Generales y Mantenimiento, pasará a revistar en la categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279.

Decreto N° 1490 -19-X-00- Art. 1°.- Aceptar a partir del 4 de Agosto de 2000, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la Jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Julia Beatriz Guido, L.C. N° 4.590.856, Clase 1944, al cargo de Maestra de Grado Titular de la Escuela n° 74 de Santa Rosa.

Decreto N° 1491 -19-X-00- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la "Fundación SOL" con domicilio en General Pico, por la suma de \$ 3.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Fundación.-

Decreto N° 1492 -19-X-00- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la 9na. Edición de la Fiesta del Inmigrante, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de noviembre del corriente año, en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 1493 -19-X-00- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el 16° Encuentro de las Letras Pampeanas, denominado "Memoria y Utopía: los escritores del 2000", a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, el 4 de Noviembre de 2000, organizado por la Asociación Pampeana de Escritores, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 1° de la Ley N° 1582.-

Decreto N° 1494 -19-X-00- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de \$ 1.100.000,00, del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2001, y en consecuencia afecte dichos fondos a la "Contratación de la Ejecución de la Obra Repavimentación de la Ruta Provincial N° 1°, Tramo: Telén-Santa Isabel, Sección: Km. 278,00 - Km. 318,09".-

Decreto N° 1495 -19-X-00- Art. 1°.- Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el ejercicio 2000 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el Anexo I, que forma parte del presente decreto. (Exptes. Nros. 7871, 8227 y 8505/00).-

Decreto N° 1496 -19-X-00- Art. 1°.- Adjudicase en venta al señor Ricardo Néstor Juan (D.N.I. 10.269.168) el inmueble fiscal ubicado en la Zona Industrial de Santa Rosa, designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio r, manzana 12, parcela 8, con una superficie total de 6.220 m2, con destino a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la relocalización de su actividad metalúrgica (Artículo 6 y 13, inciso c, Ley 1534).-

Art. 2°.- Fijase el precio total de la venta dispuesta en el artículo anterior en la suma de 6.220, la cual será abonada en su totalidad al momento de la firma de la escritura traslativa de dominio, mediante depósito en la cuenta N° 1095/7 - Rentas Generales.-

Art. 3°.- Designase al señor Subsecretario de Industria y Comercio para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la escritura traslativa de dominio del inmueble adjudicado por el artículo primero.-

Art. 4°.- El beneficiario no podrá constituir derecho real de hipoteca u otro tipo de compromiso a favor de terceros que afecten el dominio del inmueble adquirido, hasta tanto se haya completado inversiones y/o instalaciones fijas que superen el Setenta por Ciento (70%) del monto total a invertir en esos rubros (Artículo 32, inciso c, Decreto n° 2560/94).-

Art. 5°.- El beneficiario no podrá modificar el destino del inmueble, debiendo introducir en el las mejoras en las condiciones previstas en el proyecto aprobado mediante la Disposición n° 002/99 de la Subsecretaría de Industria y Comercio, bajo apercibimiento de rescisión de la venta de pleno derecho (Artículo 32, incisos d y e, Decreto n° 2560/94).-

Decreto N° 1497 -19-X-00- Art. 1°.- Apruébase el Plan de Estudios correspondiente a la Carrera de Psicopedagogía a implementarse a partir del ciclo lectivo 2001 en el Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales de la localidad de Santa Rosa; los cursantes que cumplan dicho plan de estudios, cuyo detalle de asignaturas y cargas horarias figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto, se harán acreedores del Título Psicopedagogo.- (s/Expte. N° 5467/00).-

Decreto N° 1498 -19-X-00- Art. 1°.- Apruébase el Plan de Estudios correspondiente a la Carrera de "Seguridad e Higiene en el Trabajo" a implementarse en el Instituto Superior de Bellas Artes de la Municipalidad de General Pico, cuyo detalle de asignaturas y carga horaria figuran en la Planilla Anexa que forma parte de la presente norma legal.- (Expte. N° 1029/00)

Decreto N° 1499 -19-X-00- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a firmar el convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que, como anexo, es parte del presente decreto.-

Art. 2°.- el presente Convenio tendrá vigencia a partir del 21 de Octubre y por el término de dos (2) años, prorrogable por un (1) año más.-

Art. 3°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa certificación de la Dirección General de Catastro, liquidará y pagará a la Facultad de

Ciencias Económicas y Jurídicas los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 4°.- El presente gasto se imputará con cargo a la Jurisdicción "H", U.O. 12 -190.1.1.11.2 - Servicios no personales, del presupuesto vigente. en cuanto al gasto a ejecutar en los ejercicios 2001 y 2002 se dará cuenta a la Honorable Legislatura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley n° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1500 -19-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- formalizado, entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora María Laura Larza -DNI: 20.618.641 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2000.-

Art. 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 -Finalidad 3 -Función 10 - PP 10. -pp. 02 C 1 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1501 -19-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- formalizado, entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Eduardo Fabrizio Chumflin -DNI: 21.429.646 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2000.-

Decreto N° 1502 -19-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Celia Alicia Tramontini -DNI N°: 22.328.568 -Clase 1971- y por el período comprendido entre el 25 de Agosto y hasta el 30 de Septiembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1503 -19-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de Servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Rosa Isabel DORE -DNI N°

12.495.412. -Clase 1958- y por el período comprendido entre el 22 de Agosto y hasta el 30 de Septiembre de 2000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1504 -19-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Carlos Javier D'Onofrio -DNI N°: 20.561.148 - Clase 1969- y por el período comprendido entre el 5 y hasta el 18 de Septiembre de 2000 y para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1505 -19-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Amelia Escudero -DNI N°: F.5.586.540.-Clase 1948- y por el período comprendido entre el 1° de Septiembre y hasta el 9 de Octubre de 2000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1506 -19-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María de los Angeles Saluzzo -DNI N°: 20.830.224 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 31 de Agosto y hasta el 30 de Octubre de 2000 y para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1507 -19-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marcela Alejandra Lucena Gallo -DNI N°: 20.275.848 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 18 de Agosto y hasta el 27 de Septiembre de 2000 y para desempeñarse como Médico Generalista en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1508 -19-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don José Marcos Konkurat -DNI N°: 21.429.653 -Clase 1970- y por el

período comprendido entre el 25 de Agosto y hasta el 30 de Septiembre de 2000 y para desempeñarse como Médico Psiquiatra en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1509 -19-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato-equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Eduardo Félix Artola -DNI N°: 17.643.443 -Clase 1966- y por el período comprendido entre el 25 de Agosto y hasta el 5 de Octubre de 2000 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1510 -19-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Inés Figueroa -DNI N°: 14.899.705 -Clase 1962- y por el período comprendido entre el 18 de Agosto y hasta el 24 de Septiembre de 2000 y para desempeñarse como Mucama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1511 -19-X-00- Art. 1°.- Declárase el día 2 de noviembre de 2.000 no laborable para la Administración Pública Provincial, por los motivos expresados en el considerando que antecede.-

Art. 2°.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades, Entidades Bancarias, Organismos Nacionales y a la actividad privada a adherir a la medida dispuesta en el artículo 1°.-

Decreto N° 1515 -22-X-00- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy Mediza.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Disp. N° 150 -11-X-00- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 35.280,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8 de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al Expte. N° 9024/00.-

Disp. N° 151 -11-X-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.063,00, a

favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a atender gastos de emprendimientos productivos en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida.-

Disp. N° 152 -11-X-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 18.000,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender al financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al Expte. N° 9022/00.-

Disp. N° 153 -13-X-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 2.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan más abajo para atender en todos los casos subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al Expte. N° 8188/00.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 980 -18-IX-00- Art. 1°.- Otórgase una transferencia en subsidio a favor de la "Cooperadora Centro Sanitario", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 23.660,82 para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.

Res. N° 981 -18-IX-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Cruz Roja Argentina" - Filial Santa Rosa-, por la suma de \$ 1.500,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 995 -19-IX-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Trabajadores del Estado A.T.E. - Seccional La Pampa, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000,00, para la adquisición de medicamentos.-

Res. N° 996 -19-IX-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 997 -19-IX-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA. (Expte. N° 203/00).-

Res. N° 1001 -20-IX-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.100,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento del centro NAIM.-

Res. N° 1002 -21-IX-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Mutual para Ancianos y Menores (P.A.Y.M.)", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 8.400,00 para solventar gastos de funcionamiento de la casa oncológica.-

Res. N° 1003 -21-IX-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Embajador Martini, la suma de \$ 12.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución. Expte. N° 4529/00.-

Res. N° 1007 -21-IX-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Quehué, la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.- Expte. N° 3890/00.-

Res. N° 1012 - 21-IX-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Mauricio Mayer, la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que demande la ampliación de programa para Mejoramiento Habitacional "Rucalhue", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.- Expte. n° 4530/00.

Res. N° 1013 - 21-IX-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Algarrobo del Aguila, la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "Rucalhue", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.- (Expte. n° 4533/00)

Res. N° 1016 - 21-IX-00 - Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las instituciones que se detallan en planilla, que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento. (Expte. n° 5664/00).-

Res. N° 1025 - 25-IX-00 - Art. 1°.- Rectifícase la Resolución n° 0996/00.-

Art. 2°.- Exceptúase a la mencionada Institución, de las prescripciones establecidas en el artículo 4°, inciso B), subinciso 3) de la Norma Jurídica de Facto n° 835, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21° de la mencionada Norma Legal.-

Res. N° 1026 - 25-IX-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Cooperadora Establecimiento Asistencial "Dr. Manuel Freire", con sede en la localidad de Guatraché por la suma de \$ 2.970,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 1028 - 26-IX-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de Septiembre, del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Proyecto "Libertad Asistida".-

Art. 2°.- Las Municipalidades beneficiadas deberán rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realicen con el importe concedido, ante la Dirección General de la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, en un plazo no mayor de 60 días a partir de la fecha de cobro.- (Expte. n° 5665/00).-

Res. N° 1030 - 27-IX-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan.-

Res. N° 1035 - 28-IX-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a las Municipalidades que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en la misma se consignan, para ser destinadas a solventar parcialmente gastos de arbitraje y traslado de los Participantes a las finales zonales de los Juegos Deportivos Pampeanos 2000.-

Res. N° 1038 - 28-IX-00 - Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá la suma de \$ 14.400,00 a favor de diversas Comunas, de acuerdo al detalle obrante en planilla que forma parte de la presente Resolución, por las sumas y conceptos que en la misma se consignan.- (Expte. n° 8074/00).

Res. N° 1040 - 28-IX-00 - Art. 1°.- Rectifícase la Resolución N° 1001/00. s/Expte. n° 7437/00.

Art. 2°.- Exceptúase a la mencionada Institución, de las prescripciones establecidas en el artículo 4°, inciso B), subinciso 3) de la Norma Jurídica de Facto n° 835, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21° de la mencionada Norma Legal.-

Comentario: Página: 1433

Res. N° 1060 - 3-X-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Anguil, la suma de \$ 1.500, destinada a solventar gastos de refacción del edificio del Jardín Maternal.-

Res. N° 1061 - 4-X-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.400,00, para solventar gastos de funcionamiento en dicho nosocomio.-

Res. N° 1070 - 5-X-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Club del Niño", con sede en la localidad de General Pico, por la suma de \$ 1.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 821 - 22-IX-00 - Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación General Básica de esta provincia, por la suma total de \$ 26.726,00 destinados a contribuir con los gastos de mantenimiento y limpieza, correspondiente al mes de Setiembre de 2000 según detalle y montos consignados en Planilla Anexa a la presente Resolución. (Expte. n° 8051/00).-

Res. N° 829 - 25-IX-00 - Art. 1°.- Autorízase a la Ejecutora Provincial (E.P.) del Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria-Polimodal (PRODYMES II), a efectuar el llamado a Concurso de Precios n° 04/00 para la ejecución de la obra: "Ampliación y Rehabilitación del Colegio "República de El Salvador" de la localidad de General Pico", con un plazo de ejecución de 120 días corridos.-

Res. N° 831 - 27-IX-00 - Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Institutos de Enseñanza Privada de Educación General Básica, Polimodal y Superior No Universitarios de esta Provincia por la suma total de \$ 916.355,12, destinados al pago de haberes y aportes previsionales del personal de los mencionados establecimientos educativos correspondientes al mes de Septiembre de 2000, según el detalle, conceptos y montos consignados en la Planilla Anexa I a la presente Resolución.-

Art. 2°.- Depósitese en la Cuenta Corriente n° 16501/5 "Préstamos Personales Circular 98" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de \$ 33.394,00, destinados a atender el pago de cuotas de cancelación de préstamos personales de los docentes y no docentes de los establecimientos privados que funcionan en la jurisdicción provincial de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa II a la presente Resolución.-

Art. 3°.- Depósitese en la Cuenta Corriente n° 490/3 "Instituto de Seguridad Social - Servicio de Previsión Social" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de \$ 204.851,43, destinados a dar cumplimiento a la retención del artículo 13° de la Ley n° 1671 de acuerdo al detalle, de la Planilla Anexa III a la presente Resolución.-

Art. 4°.- Exímense a las citadas entidades de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto n° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 884 - 11-X-00 - Art. 1°.- Amplíase, a partir del Ciclo Lectivo 2001, la aplicación de normas de procedimiento y prioridades para la asignación de horas cátedra y cargos aprobados por Resolución n° 71/99 y Resolución n° 90/00 en los 3° Años de la Educación Polimodal en la E.P.E.T. N° 1 de Santa Rosa, Colegio "República de El Salvador" y E.P.E.T. N° 2 de General Pico.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 266 - 13-X-00 - Art. 1°.- Apruébase el contrato de publicidad, obrante a fojas 23 y 24, a suscribir entre el señor Angel Marcelo OTIÑANO, y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, representado por el señor Ministro de la Producción Ingeniero Agrónomo Néstor Ricardo ALCALA, con el objeto de brindar información de las acciones desarrolladas por el Ministerio, en los programas AGROCIUDAD, FUTBOL DE PRIMERA y Tandas Rotativas, que se emiten por FM Libertad 97.5.-

Art. 2°.- La contratación referida en el artículo primero tendrá un costo de \$ 580,00 mensuales, con vigencia desde la aprobación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2000.-

Res. N° 267 - 13-X-00 - Art. 1°.- Apruébase el contrato de publicidad, obrante a fojas 15 y 16, a suscribir entre el señor Ernesto Rafael ROSSI AVALOS, y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, representado por el señor Ministro de La Producción Ingeniero Agrónomo Néstor Ricardo ALCALA, con el objeto de brindar información de las acciones desarrolladas por el Ministerio, en el programa "LA PAMPA EN ACCION", que se emite por LU 33 Emisora Pampeana.-

Art. 2°.- La contratación referida en el artículo primero tendrá un costo de \$ 320,00 mensuales, con vigencia desde la aprobación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2000.-

COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 008/00 -17-X-00- Art. 1°.-
Designase como integrantes de la Comisión encargada de efectuar una inspección auditoría de las inversiones realizadas por el Concesionario de la Zona Franca La Pampa a las siguientes personas:

- Dra. Ester Rizzato - DNI N° 17.159.457

- Cr. Miguel Angel Alison - DNI N° 16.857.284

- Arq. Horacio Alberto Viola - DNI N° 18.053.834

- Ing. Jorge García - DNI N° 12.397.413

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 237 - 2-X-00 - Art. 1°.- Declárase al zorro gris (*Dusicyon sp.*) como especie problema de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2218/94.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 423 - 19-IX-00 - Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rodríguez Higinio y Otros e Inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a González, Beatriz Susana y Pardiño, Jose Luis, DNI. 16.867.920 y 25.291.675 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. IV, Radio j, Manzana 4, Parcela 5, partida 745014, con domicilio en P. Yatasto 1076, Sta. Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 745014, Parcela n° 5, Tierras 0,13, Mejoras 0,00, Total 0,13.-

Disp. N° 427 - 25-IX-00 - Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Folmer, Pedro, e Inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Ramos, Horacio Juan DNI. 26.580.391 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio B, Manzana 90b, Parcela 14, Partida 745099, con domicilio en Dorrego 2432, Sta. Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 745099, Parcela n° 14, Tierras 0,21, Mejoras 10,32, Total 10,53.-

Disp. N° 428 - 25-IX-00 - Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Goldsman, Adolfo e Inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Marcial Sosa, DNI. 17.066.820 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIII,

Fracción C, Lote 21, parcela 2, Partida 744949, con domicilio en Zona Rural, Algarrobo del Aguila ((LP) a fs. de Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 744949, Parcela n° 2, Tierras 0,26, Mejoras 0,00, Total 0,26.-

Disp. N° 429 - 25-IX-00 - Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rushton de Lator, Sara Elisa y Otros e Inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Moyano, Crispin, LE. 6.937.062 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV, Fracción D, Lote 6, Parcela 2, Partida 745100, con domicilio en Zona Rural, Puelén (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 745100, Parcela n° 2, Tierras 0,23, Mejoras 0,00, Total 0,23.-

Disp. N° 430 - 25-IX-00 - Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rushton de Lator, Sara Elisa y Otros e Inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Moyano, Crispin, LE. 6.937.062 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV, Fracción D, Lote 6, Parcela 3, Partida 745101, con domicilio en Zona Rural, Puelén (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 745101, Parcela n° 3 Tierras 0,31, Mejoras 1,68, Total 1,99.-

Disp. N° 433 - 2-X-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Uhalde de Sarmiento, Hilaria y Otros e Inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Gatica, Carlos DNI. 13.369.417 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio i, Manzana 17, Parcela 9, Partida 745105, con domicilio en Jujuy esq. Paraná, Sta. Rosa (LP) a fs. del legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 745105, Parcela n° 9, Tierras 0,66, Mejoras 0,19, Total 0,85.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 316 - 6-X-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma:

FARME S.R.L., en los códigos: 12410- 12420- 12430- 12510- 12520- 12530- 12540- 12610- 12620- 12910- 12920- 12930- 12940- 12990- 13040- 13110- 13120- 13130- 13805- 13820- 13990- 14010- 14020- 14030- 22410- 22420- 22430- 22530- 22800- 22910- 22920- 22930- 22990- 23040- 23805- 23810- 23830- 23895.-

Res. N° 317 - 6-X-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BESSONI, EDMUNDO DANTE en el código: 15680.-

Res. N° 318 - 6-X-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedor pampeano solicitada por la firma: RIVERA COMPUTADORAS Y SISTEMAS S.R.L.-

Res. N° 319 - 6-X-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LABORATORIOS FABOP S.R.L. en el código: 16505.-

Res. N° 320 - 10-X-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A. en los códigos: 15975- 15999- 16105- 161115- 16120- 16140- 16145- 16150- 16210- 16230- 16240- 16250- 16260- 16310- 16350- 16620- 16625- 19999.-

Res. N° 321 - 13-X-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de proveedor Pampeano solicitada por la firma: GEORGE, HUMBERTO RAUL GASPAS.-

Res. N° 322 - 13-X-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma: RUBEN RIVAS Y ASOCIADOS S.C.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 2974

Santa Rosa, Setiembre 26 de 2000.-

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de AGUSTONI correspondiente al período enero a abril de 2000 en concepto de Balance Mensual, tramitada en expediente n° 1669/00; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 446 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División Municipalidades de este Tribunal;

Que del mismo surgen observaciones, de las cuales se corre traslado a los responsables, a los efectos de que formulen sus descargos;

Que los responsables, vencido el término acordado no han presentado descargos, ni aportado documentación ni otro elemento que modifique la procedencia de las observaciones que se les formulan;

Que en consecuencia debe formularse cargo a los responsables por la suma de \$ 1.595,00 aprobándose erogaciones por la suma de \$ 83.188,48 de conformidad con las conclusiones de relatoria, que son compartidas por el señor Vocal de Sala II (fs. 447 vta.);

Que cumplidos los recaudos previstos por el decreto Ley 513/69 y en concordancia con el artículo 29°, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las retenciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A :**

Artículo 1°.- Téngase por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de AGUSTONI correspondiente al período enero a abril de 2000, en concepto de Balance Mensual, expediente n° 1669/00, con un Giro de Pesos Ochenta y Seis Mil Ciento Seis con Noventa y Ocho Ctsv.

Artículo 2°.- Apruébanse erogaciones por la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho con Cuarenta y Ocho Ctsv. (\$ 83.188,48), pasando un saldo a rendir de Pesos Un Mil Trescientos Veintitres con Cincuenta Ctsv. (\$ 1.323,50).

Artículo 3°.- Formúlase cargo a los responsables señores Sergio BRIZUELA y Ceferino SCHUINDT por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Noventa y Cinco (\$ 1.595,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Municipalidades obrante a fs. 446 tramitada en expediente n° 1669/00.

Artículo 4°.- Emplázase a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los Diez (10) días de notificados del presente fallo produzcan descargos estando a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33° del Decreto Ley 513/69.

Artículo 5°.- Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial. Dado en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.-

Dr. Natalio G. Perés, Presidente. Dr. Francisco García, Vocal. C.P.N. Juan Carlos García, Secretario.-

LICITACIONES**PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS****ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO****LICITACION PUBLICA N° 01/2000**

Expediente N° 139/00 - Decreto N° 1429/00

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "SISTEMA DE RIEGO Y DESAGUE DEL SECTOR III DE LA SECCION V DEL S.A.M. 25 DE MAYO".

Presupuesto Oficial: \$ 500.259,85.

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Capacidad de Contratación Anual Libre: \$ 1.500.780.

Capacidad Técnica Requerida: \$ 500.259,85.

Precio del Pliego: \$ 1.500.

Apertura de las Propuestas: El día 3 de Noviembre de 2000, a las 11:00 hs. en la Sede Central del Ente Provincial del Río Colorado, sito en la calle Escalante 768 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas y Venta del Pliego: En el Ente Provincial del Río Colorado, sita en la calle Gral. Pico 720 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, en la Sede Central con domicilio en Escalante 768 de la ciudad de Santa Rosa y en la Casa de La Pampa, Suipacha 346, Buenos Aires.

B. Of. 2393-2394

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y
ASISTENCIA A LA COMUNIDAD****LICITACION PUBLICA N° 6/00**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión de 21.352 cajas conteniendo alimentos, las que serán destinadas al Programa de Apoyo Familiar UNIDOS.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de Noviembre de 2000 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Veinte Mil Ciento Treinta (\$ 320.130,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Sesenta (\$ 160,00).

Sellado de Ley por Foja: Pesos Uno (\$ 1,00).-

B. Of. 2394

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y SIETE.-
ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "ESPERANZA", EXPEDIENTE NUMERO NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, UBICADA EN LA SECCION V, FRACCION A, LOTE 4, DEL DEPARTAMENTO CALEU CALEU, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE PROINSAL S.A.I. y C.-

Río Colorado, 09 de agosto de 2000. Señor: Director de Minería de La Pampa, Ing. Miguel Angel Muñoz S.D. PROINSAL S.A.I.C., con domicilio real en Arturo Benini 211 de Río Colorado, Río Negro, y domicilio legal en Hilario Lagos 736 de Santa Rosa, La Pampa, por derecho propio nos presentamos y manifestamos: adjudicación de MINA VACANTE ESPERANZA - EXPTE. N° 9425/58. Se ubica en la Sección V, Fracción A, Lote 4, departamento Caleu Caleu, Depósito Salitral Negro. Se desconocen los nombres de los propietarios superficiarios por lo tanto solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe al respecto. Se acompaña sellado de ley y muestra legal. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: p/PROINSAL S.A.I.C. Arturo Benini s/n° Río Colorado- R.N. JORGE GONZALEZ D.N.I. N° 11.583.380.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas, Mesa de Entrada 14 AGO 2000. ENTRO. Hay una firma ilegible, y otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 14 de Agosto de dos mil a las 11 hs. y 05 minutos. Acompaña: sellado de ley y muestra legal. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dra. Laura E. TAPIA. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. SANTA ROSA, 27 de setiembre de 2000.- VISTO: La presentación efectuada por la firma PROINSAL S.A.I. y C. obrante a fs. 131 del expediente n° 9425/58 mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "ESPERANZA", ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4 del Departamento Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 39 Folio 42 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde por razones invocadas se adjudique la mina vacante y en lo que hubiere lugar por derecho de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 10273; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular.- POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°)

ADJUDICASE a la firma PROINSAL S.A.I. y C., la mina de cloruro de sodio denominada "ESPERANZA" (expediente n° 9425/58), ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4 del Departamento Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa.- 2) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66 C.M.). 3) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en Hilario Lagos 736, Santa Rosa (L.P.). 5) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 103/00.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería. REGISTRADO hoy 03/10/2000, bajo el Número 47, Folio 110/III, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Dra. Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar, Dirección de Minería.-

B. Of. 2392 a 2394

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y OCHO.- ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "LA FLORIDA", EXPEDIENTE CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, UBICADA EN LA SECCION IV, FRACCION C, LOTE 15, DEL DEPARTAMENTO CALEU CALEU, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE PROINSAL S.A.I. y C.- Río Colorado, 09 de agosto de 2000. Señor: Director de Minería de La Pampa, Ing. Miguel Angel Muñoz. S.D. PROINSAL S.A.I.C., con domicilio real en Arturo Benini 211 de Río Colorado, Río Negro, y domicilio legal en Hilario Lagos 736 de Santa Rosa, La Pampa, por derecho propio nos presentamos y manifestamos: adjudicación de MINA VACANTE LA FLORIDA - EXPTE. N° 104.778/50. Se ubica en la Sección IV, Fracción C, Lote 15, departamento Caleu Caleu, Depósito Laguna Larga.- Se desconocen los nombres de los propietarios superficiarios por lo tanto solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe al respecto. Se acompaña sellado de ley y muestra legal. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: p/PROINSAL S.A.I.C. Arturo Benini s/n° Río Colorado- R.N. JORGE H. GONZALEZ, D.N.I. N° 11.583.380. Hay un sello que dice: Dirección de Minas, Mesa de Entrada 14 AGO 2000.- ENTRO. Hay una firma ilegible, y otro sello que dice: Recibido en

esta Escribanía de Minas, hoy 14 de Agosto de dos mil a las 11 hs. Acompaña: sellado de ley y muestra legal. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dra. Laura E. TAPIA. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. SANTA ROSA, 27 de setiembre de 2000.- VISTO: La presentación efectuada por la firma PROINSAL S.A.I y C. obrante a fs. 242 del expediente n° 104.778/50 mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "LA FLORIDA", compuesta de una pertenencia y ubicada en el yacimiento Laguna Larga, en la Sección IV, Fracción C, Lote 15 del Departamenro Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 27 Folio 30 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el registro de la vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde por las razones invocadas se adjudique la mina vacante y en lo que hubiere lugar por derecho de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 10273; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero; el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE a la firma PROINSAL S.A.I. y C., la mina de cloruro de sodio denominada "LA FLORIDA" (expediente n° 104.778/50), compuesta de una pertenencia y ubicada en el yacimiento Laguna Larga, en la Sección IV, Fracción C, Lote 15 del Departamento Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa. 2) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66 C.M.). 3) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.). 4) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en Hilario Lagos 736, Santa Rosa (L.P.). 5) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía Minera.- NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 102/00.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.- REGISTRADO hoy 03/10/2000, bajo el Número 48, Folio 112/113, del Tomo IX del Protocolode Minas.- CONSTE.- Dra. Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar, Dirección de Minería.-

B. Of. 2392 a 2394

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: SOTO CARLOS HORACIO Y OTRO S/QUIEBRA, Expte. n° B 9762/98, hace saber que el 29 de setiembre de 2000 se ha decretado la quiebra de Carlos Horacio Soto, D.N.I. 11.741.500 y Angela María Somoza, L.C. n° 6.664.741 con domicilio real en 17 n° 1059 de General Pico. Intímase a los fallidos y a terceros para que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquéllos, bajo las penas y responsabilidad de ley. Intímase al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a los fallidos o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fíjase el día 13/11/00 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico. Ha sido designado síndico el C.P.N. Ricardo Oscar López con domicilio legal en la 17 n° 70 de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 29 de setiembre de 2000...- XIV- Ordenar la publicación de los edictos, por Secretaría, en el Boletín Oficial con las constancias establecidas por el art. 89 de la Ley 24.522.- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Javier Ramírez y Sergio Darío Fresco. Secretaría, General Pico, 29 de setiembre de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2391 a 2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en General Pico, Hace Saber: Que en el Expte. n° B 15349 caratulado "DE LA NAVA, Héctor Ricardo s/Quiebra" se ha decretado la quiebra de Héctor Ricardo Nava, D.N.I. n° 11.381.397, con domicilio real en calle 105 n° 165 de esta Ciudad, transportista, quedando desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1° y 107 L.C. 24522) salvo los bienes excluidos por el art. 108 L.C.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido, la que se llevará a cabo a través del oficial de justicia que corresponda (art. 177 primer Párr. L.C.) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos, otro al legajo del art. 279 L.C. y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2° L.C.). Complementar dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 3° y 177 incs. 2° y 3° L.C.)- Disponer la prohibición de

hacer pagos al fallido bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5° L.C.)- El auto que dispone el libramiento del presente, dice: "General Pico, 29 de Setiembre de 2000.- ...RESUELVO: ...XIV.- Disponer que la Secretaría del Juzgado haga publicar desdobladamente edictos en el Boletín Oficial... Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez".- General Pico, 02 de octubre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2391 a 2395

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la empresa "FILA S.A." que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente n°0860/00, se ha dispuesto celebrar la audiencia de conciliación que establece el artículo 45 de la Ley n° 24240, el día 30 de Octubre de 2000 a las 9,00 hs., en su sede de calle: Juan B. Justo n° 49. A la misma deberán comparecer las partes denunciante y denunciada, acreditando identidad y representación en forma legal. En caso de incomparencia injustificada de las partes, la autoridad de aplicación podrá requerir su presencia mediante auxilio de la fuerza pública (art. 44 de la Ley n° 24240). El auto que ordena la presente dice: Santa Rosa, 05 de Octubre de 2000.- Visto:... Considerando:... Por Ello: El Director de Comercio Interior y Exterior Dispone:... Artículo 2°: Fíjense edictos en la forma que establece el artículo 47 del Decreto n° 1684/79, reglamentario de la N.J. de F. n° 951 de Procedimiento Administrativo.- Disposición n° 144/00.- Fdo.: Sandro Oscar Astengo, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2392 a 2394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "INGELHORN, Hugo Narciso s/Quiebra" Expte. NO 28219, comunica que con fecha 02 de Octubre de 2000 se decretó la quiebra de Don Narciso Hugo Ingelhorn L.E. N° 8.010.209, Argentino, con domicilio real en calle Estrada N° 874 de esta ciudad, y domicilio de la sede de su negocio en calle Salvador Pérez N° 362, también de esta ciudad. Siendo Síndico el Contador Edgardo de Lujan Perrier Gustin con domicilio legal en calle Alvear 747 de esta ciudad. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido lo entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos a aquel, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de Comercio y demás documentos, debiendo, asimismo, cumplimentar acabadamente los requisitos a que se refiere el art. 88 inc. 4 de la Ley 24.522. Asimismo intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal a los efectos del art. 132 de la L.C.-.....

CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 L.C.). Secretaría, 3 de Octubre de 2000.- Secretaría, 3 de Octubre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audicio, Secretaría.-

B.Of. 2392 a 2396

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento de la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos "RIPIERA DEL VALLE S.A. s/ Quiebra", Expte. N° B-3964/96 se ha dispuesto: Decretar la Quiebra de la firma "Ripiera del Valle S.A." con domicilio social en calle 21 N° 1360 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, dedicada a la realización de obras viales y obras civiles de construcción de todo tipo; II) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella; III) Ordenar a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. IV) Hágase saber que se halla prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán declarados ineficaces en caso de que se produzcan; V) Intímase a los Sres. Directores a cargo de la administración de la sociedad fallida, para que dentro del plazo de 48 horas de notificados constituyan domicilio procesal en la ciudad de General Pico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituidos en los estrados del juzgado; VI) Se hace saber que se ha designado Síndico el C.P.N. Ramón Bautista Pellitero, domiciliado en calle 9 N° 1712 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; VII) Se hace saber a los Acreedores Laborales que tiene derecho a solicitar el pronto pago de sus créditos sin necesidad de sentencia laboral o verificación de su crédito, solicitud por la cual quedarán admitidos al pasivo concursal, y que los mismos se abonarán en la medida que existan fondos líquidos y disponibles. (art. 183 y 16 LCQ). De no optar por el pedido del "pronto pago", deberán someterse al proceso ordinario de verificación al que se refiere el punto siguiente. VIII) Hace saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal, que: 1) Podrán requerir la verificación de sus créditos en el domicilio del Síndico, hasta el día 23/11/00, 2) fijar el día 08/02/01 hasta el cual el Síndico deberá presentar los informes individuales; 3) Fijar el día 22/03/01 hasta el cual el Síndico deberá presentar el informe general; El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Septiembre 25 de 2000" ... Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en la forma prevista por el art. 89 de la ley concursal ... en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Regístrese y Notifíquese. Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez de 1° Instancia. Secretaría, Octubre 04 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaría.-

B.Of. 2392 a 2396
Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 5 Secretaría N° 10 de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber en autos:" Obra Social de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina s/Concurso Preventivo" que se han modificado las siguientes fechas fijándose el día 2 de abril de 2001 para informe previsto en el art. 39 de la Ley 24552, la audiencia informativa que tendrá lugar el 15 de junio de 2001 a las 10 hs. en el "Gran Hotel Colon" sito en Carlos Pellegrini 509 de la Ciudad de Buenos Aires y el plazo de exclusividad que ocurrirá el 22 de junio de 2001. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, Agosto 15 de 2000. Gastón M. Polo Olivera, Secretario.-

B.Of. 2092 a 2096

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 5 Secretaría N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, de esta Ciudad, hace saber la apertura del concurso preventivo de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, con domicilio en Alsina 485 de la Ciudad de Buenos Aires, presentada el día 13 de junio de 2000. Se ha designado Síndicos verificantes a Estudio Cubillas - Fernandez - Rodriguez y a Carlos Amado Costa y Asociados, quienes han unificado domicilio en Sarmiento 1452, 9° "A" de esta ciudad ante quienes los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el 17 de octubre de 2000. Se hace saber igualmente que se ha fijado hasta el 6 de noviembre de 2000 el plazo para formular observaciones; para el día 19 de diciembre de 2000 y 2 de abril de 2001 para que se presenten los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24522 respectivamente el día 5 de marzo de 2001 para el dictado de la resolución que prevee el art. 36 de dicha Ley. La audiencia informativa que tendrá lugar el 15 de junio de 2001 a las 10 hs. en el "Gran Hotel Colon" sito en Carlos Pellegrini 509 de la Ciudad de Buenos Aires y el plazo de exclusividad que ocurrirá el 22 de junio de 2001. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, Agosto 15 de 2000. Gastón M. Polo Olivera, Secretario.-

B.Of. 2092 a 2096

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Tres, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad, en autos "BANCO BANSUD S.A. c/BIROCCO, Enrique Esteban y otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-10595/98), hace saber: Que el día 28 de Octubre a las 10,30 hs. en las Oficinas de calle 24 N° 426 de General Pico, el martillero público Sr. Raúl E. THOMPSON venderá en subasta pública el (100%) de una fracción de terreno urbano ubicado en la ciudad de General Pico, sito en el Lote 12, Fracción C, Sección I, de ésta provincia, la que es designada como Parcela 38 de la Manzana 62. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio "f", Mza. 62, Parc. 38, Partida Número:

667.718. Superficie: 300 m2. BASE: \$ 31.496,34, correspondiente a su valuación fiscal, en caso de que fracasare la subasta por falta de postores después de media hora se reducirá la base en un 25%, y si durante la media hora siguiente no hubiere ofertas se rematará sin base (art. 550 C. Pr.). Forma de Pago: (20%) al contado en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, mediante depósito en el Banco de La Pampa, Sucursal local.- Comisión del Martillero: (3%) a cargo del comprador. Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Profesional Interviniente: Dr. Raúl E. Thompson, con domicilio en calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11-13, de General Pico (L.P.).- Secretaría, Octubre 06 de 2.000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2393-2394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa en calle Sarmiento 125, en los autos caratulados: "TRIGALES S.R.L. c/DON VICTOR S.A. S/Solicita Quiebra" Expte. N° B-25867, comunica que con fecha 10 de Octubre de 2000 se decretó la quiebra de la firma DON VICTOR S. A., con domicilio real en calle Parodi 155 de la Localidad de Macachin de la Provincia de La Pampa, habiendo sido designado Síndico la Contadora Público Nacional doña Claudia C. Juarez Fornillo con domicilio en calle Alte. Brown N° 420 de esta ciudad de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación de los créditos (Art. 88 L.C.) hasta el día 17 de noviembre de 2000. Intímase a la fallida y a todos los que tengan bienes y documentos de la misma, la entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquel, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue el Síndico los libros de comercio y demás documentos.- Secretaría, 11 de Octubre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.- CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 L.C.). Secretaría, 11 de Octubre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B.Of. 2393 a 2398

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en autos: "RICO Oscar Efraín c/ RODRIGUEZ Jorge Aníbal s/Prepara Vía Ejecutiva e/a RICO Oscar Efraín c/RODRIGUEZ Jorge Aníbal y otro s/Desalojo, Expte. 12451/96", Expte. C 12452, que el Martillero Público

Horacio Oscar Suarez, Colegiado n° 16, con escritorio en la Avda. J.A. Roca 16 de Santa Rosa (Tele-Fax 02954 438625), REMATARA el jueves 2 de noviembre de 2000, a las 10,30 hs. en el comedor del Centro Rincón Vasco, Dorrego n° 351 de GENERAL ACHA, EL CINCUENTA POR CIENTO INDIVISO de los siguientes inmuebles: Primero: Vivienda ubicada en calle Alsina esquina España de Gral. Acha, compuesta de 2 dormitorios, living, cocina y baño, c/entrada p/vehículo, edificada en terreno con superf. de 147,51 m2.. Nom. Cat.: Ej. 097, Circ. I, Radio c., Manz. 47B, Parcela 4. N° de Partida: 691.887. BASE: \$ 3.861,30 (50% V. Fiscal) Registra deudas: Imp. Inmob. al 18/7/00 por \$ 964,22. Por Serv. Municip. al 30/4/00: \$ 561,43. DESOCUPADA. Segundo: Importante salón comercial c/entrepiso ubicado en calle Avellaneda n° 768 de Gral. Acha, edificado en solar que mide 10 mts. de frente al Norte por 25 mts. de fondo, con superficie total de 250 m2.. Nom. Cat.: Ej. 097, Circ. I, Radio c. Manz. 1 Parcela 2. N° de Partida: 583.176. BASE: \$ 7.730,25 (50% V. Fiscal) Registra deudas: Imp. Inmob. al 18/7/00 por \$ 878,05. Por Serv. Municip. al 30/4/00: \$ 773,28. Ocupado por el demandado y esposa. CONDICIONES PARA AMBOS: 10% del precio como seña en el acto el remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, con posterior escrituración ante el escribano que los compradores propongan. Los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa. COMISION, 3% y SELLADO DEL BOLETO, 1%, ambos a/c compradores. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por el art. 546 del C.P.C.C. REVISAR: Los días 31/10 y 1°/11, de 16 a 19 hs., con aviso y en compañía del martillero. Prof. Interv. Dr. Enrique Luis Fazzini, Av. J. A. Roca n° 447, Santa Rosa.- Santa Rosa, 03 de Octubre de 2000.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2393 - 2394

CAUSANTE. REINHARDT Guillermina y Alejandro KOMOROZKI. Por disposición de la Señora Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 3 de Santa Rosa, Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Analía R. de VEGA en el expte. A 30630, "REINHARDT Guillermina y Otro s/Sucesión Ab- Intestato", el Juzgado cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, según resolución del día 03 de Agosto de 2000. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por una vez en el diario "La Arena". Prof. interviniente Dr. Román Oscar Fiorucci con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, 06 de Octubre de 2000. Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2393-2394

Se cita y emplaza al Sr. JOSE RAUL FEITO, DNI 7.358.241, a fin de que dentro del término de quince días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y conteste la demanda que se ha interpuesto en su contra en los autos caratulados "MAISONAVE, Cristina Grisela c/FEITO, José Raúl s/Ordinario", Expte. Nro. 5372/99, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, Secretaría Civil Unica, situado en calle Don Bosco N° 665 de la ciudad de General Acha (L.P.), bajo apercibimiento de designar a la Señora Defensora General para que lo represente: "Gral. Acha, 8 de Agosto de 2000., ... edictos ... por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en ... el periódico "El Diario" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez".- Profesionales Intervinientes. Dres. Román Molin y Marcelo Juan Molin. Domicilio: calle Gral. Manuel J. Campos 736. Gral. Acha.- General Acha. 01 de Septiembre de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2393-2394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLAFANE, Benito y FERRARIS, Amalia Elena, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos: "VILLAFANE, Benito y otro s/sucesión ab-intestato", expediente n° A 31281, procediéndose a la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un día en un diario del medio. Profesional interviniente Dr. Carlos Federico KINDWEILER, Avellanada n° 4, Santa Rosa.- Santa Rosa, 1 de Septiembre de 2000.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2393 - 2394

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "GOMEZ, Elsa Alcira s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. nro. A 15251/00). Lo pertinente del auto que lo dispone, dice: "General Pico, 15 de septiembre de 2000.- Abrese el proceso sucesorio de ELSA ALCIRA GOMEZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.)-... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez

de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes Dres. Julio Raúl BALLARI y Hugo Alberto SANTAMARINA, domiciliados en calle 20 Nro. 786 P. A. Of. 5 de General Pico, La Pampa. Secretaria, 03 de Octubre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2393 2394

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Minería N° DOS, de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos: "BANCO DE LA PAMPA C/ NEGRIN HILDO LIDO S/EJECUCION HIPOTECARIA", (Expte. N° C-28749/00), COMUNICA, que el martillero público Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (N° 205), con domicilio en H. Lagos N° 645, de esta ciudad, REMATARA el día 27 de Octubre de 2000, a las 16,15 hs, en la sede del Colegio de Martillero y Corredores de Comercio, sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente inmueble: el 100% de un lote, edificado, con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en calle España N° 994, de Jacinto Arauz, Secc. IV, Lote Oficial 25 de la Provincia de La Pampa, que se designa como parcela 38 de la Mz. 15, con una superficie de 166,00 m2; Designación Catastral: Ejido 072, Circ. I, Rad. f, Manz. 15, Parcela 38; Partida: N° 722.858. Mejoras: salón de 2 pisos, revocado, pintado y con piso de granito donde funciona un kiosco y una casa compuesta de una cocina/comedor, 2 dormitorios, baño, lavadero y garage. CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 22.471,50; Forma de Pago: 10% al contado en el acto del remate y el saldo restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se entregará la posesión y escrituración traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe. Comisión y Sellado: 3% y 1% a c/comprador; Reducción de Base: Si no hubiere postores por las bases, se reducirán las mismas conforme al art. 550 de C.P.C.C.; Posesión: Libre de ocupantes y cosas; Deudas: Municipales \$ 499,08, al 02/08/00 en Direcc. Gral. de Rentas: \$ 509,18 al 31/08/00 a cargo del comprador; Revisación: Los interesados en revisar el inmueble y/o en recavar mayor información, deberán entrevistarse con el martillero los días hábiles en horario comercial, a partir del 13/10/00; Profesional Interviniente: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini N° 255 Santa Rosa, (L. P.).- Santa Rosa, 11 de Octubre de 2000.- Ricardo Juan Suarez Cepeda, Martillero Público.-

B. Of. 2393-2394

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Minería N° SEIS, de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a Dra. María Gloria ALBORES,, secretaría ejercida por la Dra. Elisa Nilda

ARESE, en autos: "BANCO DE LA PAMPA C/MELCHIOR RAUL FERNANDO Y OTRO S/EJECUCION HIPOTECARIA". (Expte. N° C-26942), que el martillero público Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (N° 205), con domicilio en H. Lagos N° 645, de esta ciudad, (Te. 02954-423213), REMATARA, el día 27 de Octubre de 2000, a las 16,00 hs, en las sede del Colegio de Martillero y Corredores de Comercio, sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el 50% de la propiedad de una fracción de terreno, con todo lo en ella edificado, plantado, cercado y demás adherido físicamente al suelo, ubicado en la calle Alsina N° 333 de Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa Nomenclatura Catastral: Ejido 072, Circ. 47, Radio f, Quinta 1, Parcela 16; Partida N° 657.471; con una superficie de 300,00 m2. Mejoras: Casas Habitación, compuesta de 3 Dormitorios, cocina, living-comedor, lavadero, garage, materia c/fogón, totalmente de material, revocada y pintada. CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 6.398,92; Pago: 10% al contado y en efectivo en el acto del remate, como seña y a cuenta de precio el saldo de 90% dentro de los 5 días de aprobada la subasta, momento en que se le otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe; Comisión y Sellado: 3% y 1% a c/comprador; Reducción de Base: Si no hubiere postores por la base, se reducirá la misma conforme al art. 550 de C.P.C.C.; Posesión: Libre de ocupantes; Deudas Municipales \$ 294,54 al 02/08/00, Direcc. Gral. de Rentas \$ 241,07 al 11/09/00; Revisación: Los interesados en revisar el inmueble y/o en recavar mayor información, deberán entrevistarse con el martillero, los días hábiles en horario comercial, a partir de 16/10/00; Profesional Interviniente: Asesoría Letrada del Banco Pampa, Pellegrini N° 255 Santa Rosa, (L. P.)- Santa Rosa, 08 de Octubre de 2000.- Ricardo Juan Suarez Cepeda, Martillero Público.-

B. Of. 2393 - 2394

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos LOPEZ (LE n° 7.366.130), para que se presenten a estar a derecho en autos: "LOPEZ, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" (Exp. A-31818). Publíquese dos (2) veces en el "Boletín Oficial" y cinco (5) días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO. Santa Rosa, 13 de Octubre de 2000.- Dr. Claudio Daniel SOTO, Abogado.-

B. Of. 2393 - 2394

Juzgado de Ira. Inst. Civil, Com. Lab. y Min. N° UNO de General Acha comunica, en autos: DIAZ JAVIER HORACIO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS, en autos: FLAHERTY, CLAUDIA VERONICA c/ PAPER A GENERAL ACHA y/o

SALIAS AMERICO RUBEN (L.E.) 8472401) y/o quien resulte propietario y/o responsable s/ DEMANDA LABORAL (Expte. 3400/97) (Expte. I-4660/99), que el Martillero Manuel ROMERO, col. 278, CUIT n°23179994089, con dom. en calle Don Bosco n° 633 de Gral. Acha T.E. 15669162. Rematará el día, Lunes 30 de Octubre de 2000 a las 17 hs. en el Restaurante "El Jabalí", Ruta 152, Km. 28, Gral. Acha, el sig. Inmueble: 100% SALIAS AMERICO RUBEN, Ej. 097- Circ. I- Radio "b" - Mz. 18 - Parc. 20; Partida: 673595 - ubicada en calle Campos n° 264 de Gral. Acha.- BASE: \$ 30.371,21 (Val. Fiscal). Imp. Inmob. \$ 1.281,38, Imp. Inmob. Adicional, \$ 291,21 ambos al 30/06/00, Imp. Municipal \$ 1.078,80, al 15/08/00, COSEGA \$ 128,06 al 04/08/00, Todo a c/comprador.- Comisión 3%, sellado 1% a c/comprador. La viv. es ocupada por Blanca Elda LUPARDO, Irupe SALIAS y Ivana Micaela SALIAS en carácter de propietarios MEJORAS: parte trasera comp. por cocina comedor, baño, 2 dormitorios y pasillo, techo parte. de chapa y parte de tejas; y en su frente Salón con baño y pequeño depósito. NOTA: Si fracasase por falta de postores deberá estarse a lo dispuesto por el art. 550 del CPCC. Reducción de base.- Condiciones: 10% Al contado como seña y a cuenta de precio y el resto dentro de los 5 días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe. REVISAR: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- Prof. Interv. JAVIER HORACIO DIAZ. T° IV-F° 181, Conesa n° 778- General Acha (LP).- "Gral Acha, 26 de Agosto de 1999.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (Art. 547 y 548 de CPCC) Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez.- "General Acha, 11 de Octubre de 2.000.- Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretario.-

B. Of. 2393 - 2394

Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° CUATRO de la primera cir., com., en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ FRIEDEL HECTOR OSVALDO s/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. C 17394/97), que el, Martillero, Manuel ROMERO, con dom. en calle Bernasconi n° 1775 T. E. (02954) 434843, de esta ciudad, Rematará el día 30 de Octubre de 2000 a las 10 hs. en calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio de Martilleros, el sig. inmueble rural, propiedad 100% FRIEDEL HECTOR OSVALDO, con todo lo en el edificado, plantado, cercado y demás adherido físicamente al suelo, Ubic. en la Sec. III, Frac. C, Lote 16, Parc. 9, con una superficie de 99 ha, partida n° 578.091; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con el N° E 6989/96, mat. III 10401 Partida 578091.- Colonia Sta. Teresa.- BASE: \$ 37.388,84 (Val. Fiscal). Impuesto: Inmob. \$ 2.796,93 al 31/10/2000. Comisión: 3%, sellado 1% a c/comprador. Estado de ocupación: desocupados.- NOTA: Impuestos, tasas y contribuciones a cargo de la

subasta.- Mejoras: Se divide en dos potreros, con alambrados de siete hilos y una bebida estando todo en buen estado.- Condiciones: 10% al contado como seña y a cuenta de precio y el resto dentro de los 5 días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escrit. tras. de dom. ante el escribano que el comprador designe. De no haber oferentes por la base se aplicará el art. 550 de CPCC (reducción de base).- Revisar: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- Prof. Interv. ASESORIA LEGAL DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini 255 -Santa Rosa (LP).- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por tres días en el diario "La Arena"Fdo. Dra. Graciela Cristina MARTIN, Juez de Primera Inst.- Secretaría, 13 de Octubre de 2000.- Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2393 - 2394

El Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. CINCO de Sta. Rosa, a/c. de la Dra. Graciela S. R. CAMPIANI de GORCHS, Sec. Unica a/c. de la Dra. Ana A. AUDISIO, en Expte. Nro. A-31041 caratulado "DIAZ BARBOSA, Aurora y otro s/sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes Aurora Díaz o Díaz Barbosa y Humberto Altube ó Altube Yrigoyen.- Publíquese por cinco días en el diario La Arena y dos veces en el Boletín Oficial de La Pampa.- Prof. interv. Dr. Saturnino Héctor HUICI, domicilio Garibaldi 325 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 4 de Octubre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2393 - 2394

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos "SANCHEZ, Faustina s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 15102) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Faustina SANCHEZ de VIALE. La resolución en su parte pertinente dice: "General Pico, 24 de agosto de 2000... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 7), ábrase el proceso sucesorio de Faustina Sánchez de Viale... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma". Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester. Juez". Profesional Interviniente: Estudio Jurídico POSADAS & CORRAL con domicilio en calle 11 N° 1076 de General Pico- La Pampa.- Secretaría, 28 de septiembre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2393 - 2394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de Santa Rosa, comunica en autos: "COLLA Hilda Dora contra

FARIAS Ubaldo Abel sobre Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-7413, que el Martillero Público Agustín Pablo CARABAJAL, Colegiado 198, T. I, F. 182, con domicilio constituido en calle Pico 74, Santa Rosa (L.P.), rematará el 28 de Octubre de 2.000, a las 10 horas en el Colegio de Martilleros y C. Comercio, el 100% de una fracción de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, Lote 13, Fracción D., Sección II de la Provincia de La Pampa. Designado como Parcela 15, Manzana 54.. Superficie: 448 m2. 80 dm2. Nomenclatura Catastral: ejido 047, circunscripción I, radio o, Manzana 54. Parcela 15. Partida: 645.340. Inscripción de Dominio: N.E. 3567/77, Mat. II-15.786. Base: Sesenta y Cinco Mil Pesos (\$ 65.000). Reducción de Base: En caso de falta de postores se efectuarán las reducciones de base que prevé el art. 550 del Cód. Proc.- Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Sucre entre Avda. Pte. Arturo H. Illia y calle Padre Buodo, con las mejoras siguientes: Se halla emplazado quincho con parrilla, galería con techo de madera y teja, baño, lavadero y habitación de servicio, todo con piso cerámico. Posee pileta de natación de amplias dimensiones. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Estado de Ocupación: Ocupado por el demandado. Condiciones de Venta: El inmueble se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 50% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 50% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Revisar: el día anterior al fijado para el remate en el horario de 17 a 19 horas, con aviso previo al martillero interviniente: Deudas: Tasas Municipales: \$ 320,82 y \$ 228,87 (fs. 39/42) e Impuesto Inmobiliario: \$ 44,70 (fs. 43). Publíquense edictos por dos (2) días en el B. Oficial y por cinco (5) días en el diario "La Arena" de esta ciudad. Prof. Interv.; Dr. Germán Kay Enemark. Domicilio: Pico 74, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa (L.P.), 17 de Octubre de 2000.- Agustín Pablo Carabajal, Martillero Público.-

B. Of. 2393-2394

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.) Secretaría Unica, comunica en autos "FUHR, Ernesto Enrique S/Incidente de Liquidación de Bienes (en autos: FUHR, Ernesto Enrique S/Quiebra Expte. N° 4257/99", Expte. N° 5045/99, que el martillero público Juan Francisco PASCUAL CUIT 20-07352640-0, con dom. const. en calle Balcarce N° 330 de General Acha (L.P.) subastará en venta pública el día 28 de octubre del año 2000, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Alpachiri (LP) sito en calle Colón N° 140, los siguientes bienes: 1) Una camioneta marca Chevrolet, modelo 1980, dominio L-052454, siniestrada, con orden de baja en trámite por ante el Registro de la Propiedad Automotor. Deuda Imp. automotor \$ 882,43 al 30/08/00, 2) Una máquina

Cosechadora marca "GEMA" chasis N° MAQ-2904 c/motor Perkins Argentina N° A-0024103 en mal estado de conservación y 3) Un tractor marca "ZANELLO" mod. 1980, chasis TAA-09962, articulado motor Mercedes Benz N° 341900-037-077930 en mal estado de conservación. Condiciones para la Venta: Sin Base, dinero de contado y al mejor postor. Comisión de Ley: 10% a cargo del comprador para el martillero. "General Acha, 14 de octubre de 1999... Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos veces y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" por el término de dos días. Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Síndico Cdor. Gerardo Angel BLANCO, c/ dom. en calle Martínez de Hoz n° 617, General Acha, CUIT fallido 20-07352754-7. Secretaría, 12 de octubre de 2000.- Sr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2393-2394

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: "Municipalidad de General Pico contra CAVALOTTO Y RECCHIONE S.C. y Otro sobre Apremio" Expte. N° C-10139/98, que el Martillero Público Orlando Omar PAULUCCI, con domicilio legal en calle 17 N° 463, de ésta ciudad de General Pico, rematará el día 03 de Noviembre de 2000, a las 10,30 horas, en mis oficinas, sito en calle 17 N° 440 de esta ciudad, el siguiente inmueble: Designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. 01, rad. J, Manzana 067, Parcela 10, con una superficie de 192 mts.2. Partida n° 656921, Insc. Reg. Prop. Inmueble Sec. I Mat. 6375, N° E 5129/70.- Condiciones de la Subasta: I) BASE: \$ 3.217,71 (50% del monto reclamado), o estarse a lo normado por el art. 550 del C. Pr.; Forma de Pago: Contado y al Mejor Postor. II) Comisión: 3% a cargo del comprador más IVA, más el uno por ciento de sellado de boleto.- III) El bien registra deuda por impuesto inmobiliario al 10/05/00 de \$ 345,01, los que estarán a cargo del comprador. IV) El bien saldrá a la venta libre de ocupantes. "General Pico, 16 de Agosto de 2000".... III) Reducir a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma, dejándose constancia que el bien registra deuda por impuesto inmobiliario. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Prof. Interv. Dr. Luis A. del Pozo, con domicilio legal en calle 18 bis N° 363 Norte, Gral. Pico, L.P.. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2394

Adolfo PEREZ TELLERIA, martillero público, colegiado N° 49, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, hace saber por tres (3) días, que por cuenta y orden del Banco de La Pampa (Art. 39- Ley 12.952), rematará el día sábado 28 de octubre de 2000, a las 11 horas, en la sede de la Delegación del Colegio

de Martilleros sito en calle 19 N° 445 de General Pico, en el estado que se encuentra: UN (1) automóvil marca RENAULT, tipo Berlina 5 puertas, modelo CLIO RL DIESEL 5 puertas DA, año 1998, motor marca RENAULT N° AB40443, chasis marca RENAULT N° 8A1557NLZVS002191, Dominio BXL-594.- condiciones de la Subasta: Base: \$ 11.035,00 (Pesos Once mil treinta y cinco). En caso de no haber oferentes por la base y pasada media hora de la iniciación de la subasta, la misma se reducirá en un 25%, y en caso de no existir ofertas por la nueva pasada una hora del comienzo del remate, el bien se venderá SIN BASE. (Art. 550 C.Pr.).- comisión de Ley: 10% a cargo del comprador sobre el monto total que resulte del valor de la compra más IVA.- Impuesto Provincial de Sellos: 1% a cargo del comprador.- Esta unidad reconoce una deuda a la Dirección General de Rentas de la provincia de La Pampa por Impuesto a los Vehículos al 31/10/2000 de \$ 1.497,66 (Pesos: Un mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta y seis centavos) importe que será a cargo del comprador, como así también los gastos que originen su transferencia.- El comprador, una vez completado el pago y cumplido con las condiciones del remate, deberá retirar la unidad por su cuenta y cargo.- Para revisar el vehículo consultar al martillero a su domicilio indicado y/o por telefax al N° 02302-436815.- General Pico, 17 de octubre de 2.000.- Adolfo Pérez Tellería, Martillero Púb. y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2394

Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO. Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO contra CARO AQUILINO Y OTROS sobre APREMIO" Expte N° C 12263/99., que el Martillero Público Orlando Omar PAULUCCI, con domicilio legal en calle 17 N° 630 de esta ciudad, de General Pico, rematará el día 03 de Noviembre de 2000, a las 9,30 horas, en mis oficinas sito en calle 17 N° 440 de esta ciudad el siguiente inmueble: Designado catastralmente como: Ejido 021, circ. 01, rad. h, manzana 036, parcela 10, con una superficie de 6 as.- Partida n° 600921, Insc. Reg. Prop. Inmueble Mat. I-7312 NE 2338/71-1991/73-10450/84-10452/84.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: I) BASE: \$ 12.199,83 (monto reclamado), o estarse a lo normado por el art. 550 del C. Pr.; FORMA DE PAGO: CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. II) COMISION: 3% a cargo del comprador más iva, más el uno por ciento de sellado de boleto.- III) El bien registra deuda por impuesto inmobiliario al 10/2/00 de \$ 327,63 los que estarán a cargo del comprador. IV) El bien saldrá a la venta libre de ocupantes.- "General Pico, 07 de Septiembre de 2.000".... , III) publicar edictos en el

Boletín Oficial y diario "La Reforma", (art. 125 del C. Fiscal).- Fdo. Dr: José Francisco RODRIGUEZ, JUEZ; Prof. interv., Dr.: Luis A. Del POZO, con domicilio legal en calle 18 bis N° 363 Norte, Gral. Pico, L.P. Dr.: Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario .- 12/10/2000.-

B. Of. 2394 - 2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elisa Nilda ARESE de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en calle Quintana N° 107 segundo piso, de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA AMANDA HORTENCIA ANZA, según resolución dictada en autos "ANZA, María Amanda Hortencia s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 28.003.- Publíquese edictos dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" de esta ciudad.- Profesional Interviniente Estudio Jurídico TRABA, Secretaría, 10 de Abril de 2.000.- María Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2394 - 2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. y Laboral N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta (30) días corridos desde la última publicación, a los herederos y acreedores de Don Pedro WEIZZ, en autos: "WEIZZ, Pedro/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° A 31451, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y por una vez en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Fernando J. GUTIERREZ y Jorge O. TANUS MAFUD, con domicilio en Oliver 588 de ésta ciudad.- Santa Rosa, 05 de Octubre de 2000.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2394 - 2395

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "DE LA NAVA, Héctor Ricardo s/QUIEBRA", Expte. Nro. B-14.557/00, hace saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Jorge Luis TESTA, con domicilio constituido en calle 11 Nro. 1.432 de la ciudad de General Pico, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 30 de noviembre de 2000, debiendo el citado profesional presentar el informe individual el 16 de febrero de 2001 y el informe general el 30 de marzo de 2001.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 29 de septiembre de 2000.- VISTO:....- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: ...- XIV.- Disponer que la Secretaría del juzgado haga publicar

desdobladamente edictos en el Boletín Oficial ...- Fdo. Dr. Oscar MELLONI - JUEZ".- Secretaría.- General Pico, octubre, 12 de 2000.- Dr. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2394 - 2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° TRES, de Santa Rosa, en autos: "MARTIN Manuel S/Sucesión Ab intestato" (Expte. N° A 32045), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Don Manuel MARTIN.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dra. Elena Victoria FRESCO -Juez- y Dra. Analía Rosa de VEGA -Secretaria.- Profesional interviniente. Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Pico n° 514. Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 17 de Octubre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2394 - 2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen García, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Teresa PAYES según resolución del 18/08/2000, en autos: "PAYES Teresa sobre sucesión ab-intestato" (Expte. A-30971). Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Arena. Profesional interviniente: Dr. Roberto Marcelo Pedehontaa, con domicilio en Hilario Lagos n° 183 de esta ciudad.- Santa Rosa, Septiembre 1° de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2394-2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial (Santa Rosa) a/c de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos "BELUARDI, Vicente Oscar sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-29921, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Profesionales intervinientes: "Estudio Pascual" (Dr. José E. Pascual; Dr. Claudio Pérez Martínez y Dr. Eduardo Pascual), con domicilio en Av. Bmé Mitre N° 159 de Santa Rosa.- Secretaría, 12 de Octubre de 2000.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2394-2395

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "SEXE, Juan Pedro s/Sucesión Ab-Intestato - Expte. N° A-29520", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dr. Pedro Marcelo Sexé. Garibaldi N°

584, Santa Rosa, a los 3 días del mes de octubre de 2000.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2394-2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la ciudad de General Acha, La Pampa, en autos "CASTELLI, Elida Josefa y otro s/Sucesión Ab-Intestato" expediente N° A-5734, cita y emplaza a herederos y acreedores de Elida Josefa CASTELLI y Alfonso LA VALLE, por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos: "General Acha, 1° de agosto de 2000.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en "El Diario" (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Profesionales intervinientes: Adriana López Quintero y José Pablo Descalzi. Estudio sito en calle Avda. Roca N° 887 de General Acha.- Secretaria, 29 de septiembre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2394-2395

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos "MALDONADO Avelino sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-15263/2000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Avelino MALDONADO de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 20 de septiembre de 2000.-...Abrese el proceso sucesorio de MALDONADO Avelino... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma. Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)".- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual, calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 29 de septiembre de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2394-2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis, de Santa Rosa, en autos: "Cooperativa Popular de Electricidad c/ABRAHAM, Manuel s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C-2659 comunica, que el Martillero Público Aníbal J. CENIZO, (Col. T° II, F° 264), con domicilio legal en calle Pasteur 1874, substará el día viernes 3 de noviembre del corriente año, a la hora 18,00, en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Prov. de La Pampa, sito en calle Rivadavia 146, de Santa Rosa, el siguiente bien: Un tinglado de estructura de hierro y techo de chapa de 10 mts. por 15 mts.- Condiciones: Al contado, sin base y al mejor postor.- Comisión: 10% a/c comprador.- Sellado: 1% a/c comprador. Para revisar: Los días 1 y 2 del mismo mes en horario de 17,00 a 19,00 Hs. previo aviso al martillero actuante.- NOTA: Se deja constancia que el ejecutante será responsable por el desmonte del bien mueble cuya subasta se ordena.- Profesional interviniente: Asesoría Letrada de la Cooperativa Popular de Electricidad, con domicilio en Raúl B. Díaz

N° 218 de Santa Rosa.- Aníbal J. Cenizo, Martillero Público (T° II, F° 264). 18 de Octubre del año 2000.- Aníbal J. Cenizo, Martillero.-

B. Of. 2394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "VAZQUEZ, Santiago Pastor y Otro sobre Sucesión Ab-Intestato" Expte. Número A-15.216/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Santiago Pastor Vazquez y Doña Rosa Elvira Cerdón, conforme con la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 11 de Setiembre de 2.000.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 2 y 3), ábrese al proceso sucesorio de Santiago Pastor Vazquez y Rosa Elvira Cerdón.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- ... Dr. Oscar Melloni - Juez.- Profesional Interviniente Dr. Santiago Pastor Vazquez, con domicilio en calle 22 Número 355 de esta ciudad.- General Pico, Secretaría, 12 de Octubre de 2.000.- Dr. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2394-2395

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha hace saber en autos: "MONTI, Hugo Alberto s/Incidente de Liquidación de Bienes (4908/99): "MONTI, Hugo Alberto S/Quiebra") Expte. 5580/00", Cuit.Fallido n° 20-07363146/8 (R.I.), que el Martillero Público Abel O. Fernández Mendía, colegiado N° 80, Cuit n° 20-10919659-3 (R.I.), con domicilio en Balcarce N° 657, de la ciudad de General Acha, Rematará el día 04 de Noviembre de 2000 a las 9,30 hs. en calle Campos y Martínez de Hoz, de General Acha: 1) el 50% de un inmueble (chacra) de 76 has., 24 as., 68 cas., 5 dm2., designado catastralmente como: Ejido 097, Circ. II, Chacra 23, Parc. 1. Partida: 520.581. BASE: \$ 3.872,51 (V.F.). Impuestos: Inmobiliario al 31/05/00 \$ 550,09.- 2) El 50% de un inmueble (chacra) de 100 has., designado como: Ejido 097, Circ. II, Chacra 20, Parc. 1. Partida 520.568. Mejoras: junto con la anterior constan de seis potreros, molino c/tanque, dos bebederos, corrales, manga y embarcadero. Base: \$ 1.125,88 (V.F.). Impuestos: Inmobiliario al 31/05/00 \$ 154,99.- 3) El 50% de un inmueble de 270,90 m2., designado como: Ejido 097, Circ. I, Radio b, Manzana 51, Parc. 1. Partida: 582.920. Mejoras: cocina-comedor, living, dos dormitorios y baño. Garage, lavadero y baño. Base: \$ 9.667,23 (V.F.). Impuestos: Inmobiliario al 31/05/00 \$ 453,09. Municipales al 20/02/00 \$ 1.900,35.- 4) El 33,33% de un inmueble de 600,50 m2., designado como: Ejido 097, Circ. I, Radio b, Manz. 50, Parc. 22. Partida: 674.874. Mejoras: cuatro dormitorios, dos baños, dos cocinas, despensa y pasillo. Salón comercial Base \$ 5.657,83 (V.F.).

Impuestos: Inmobiliario al 31/05/00 \$ 531,60, Municipales al 20/02/00 \$ 4.241,09.- 5) El 50% de un inmueble de 120m²., designado como: Ejido 097, Circ. I, Radio b, Manz. 50, Parc. 21 (baldío). Partida 582.826. Base: \$ 857,55 (V.F.). Impuestos: Inmobiliario al 31/05/00 \$ 509,70, Municipales al 20/02/00 \$ 1.806,69.- 6) El 50% de un inmueble, chacra de 51 has., 8 as, 80 cas., designado como: Sección IX, Frac. C, Lote 7, Parc. 24. Partida 520.375. Mejoras: Corrales y tanque tapados por el agua. Base: \$ 3.575,57 (V.F.). Impuestos: Inmobiliario al 31/05/00 \$ 738,34.- Condiciones: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. Se deja constancia que de no haber oferentes por la base se aplicará el art. 550 del CPCC. Comisión: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador. Estado de Ocupación: los descriptos en el punto 1, 2 y 6 desocupados. Punto 3 ocupado por la Sra. Ana María Colado y su grupo familiar en carácter de propietaria del 50% restante. Y Puntos 4 y 5 ocupado, por el Sr. Hugo Monti y su grupo familiar y condómina.- Revisar: Semana previa al remate con aviso al martillero. A las 11 hs. y sobre el mismo inmueble los siguientes bienes muebles a saber: 2 heladeras una sin motor y otra con motor, 1 balanza marca "MARBAL", 1 escritorio de madera, 1 estantería de madera, 1 estantería metálica; 1 sierra carnífera; 1 caja metálica recaudadora y 1 silla.- Condiciones: Sin Base, al contado (dinero en efectivo) y al mejor postor.- Comisión: 10% + IVA. Informes: Mansilla 316, Tel. 02954-433066, 15663441, General Acha, 24 de Junio de 2000.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena". Fdo. Jorge O. Corral, Juez de Primera Instancia. Síndico Cdra. María Antonia Langlois c/ dom. V. Rodríguez 610. General Acha, 20 de Octubre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2394-2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, sito en calle Pellegrini N° 456 de la ciudad de Santa Rosa, comunica en los autos caratulados "DE LA NAVA, Norma Elvira c/ESTEBAN, Fabián S/Cobro Ejecutivo" Expte. N° C 27606, que el martillero Gustavo A. Brusatti, rematará el día 3 de noviembre de 2000, a las 16,30 en la sede del Colegio de Martilleros de la Provincia de La Pampa, sito en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, un televisor marca Noblex de 29" color, stereo, modelo 29 TC 629, sin base y al mejor postor - se deja constancia que el mismo saldrá a la venta sin el control remoto N° de serie 10394.- Comisión de Ley a cargo del comprador.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el periódico "El Diario".- Revisación: media hora antes de la fijada para el inicio del remate en el lugar fijado para el mismo.-

Secretaría, 13 de octubre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdiguez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen Garcia, comunica en autos: "AGUERRE, Jorge Alberto C/ MUÑOZ, Elida Leticia y Otros S/Cobro Ejecutivo" Expte. C 12540, que el martillero público Gustavo Alfredo Brusatti colegiado N° 276, con domicilio en Lisandro de la Torre 46 4to. B de la ciudad de Santa Rosa L.P. Rematará el día 27 de Octubre de 2000, a las 16:30 Hs. en la sede del Colegio de Martilleros ubicado en la calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa L.P. los siguientes bienes: 1 Centro Musical "Sanyo" c/compac-disc con dos parlantes N° 996803 c/c remoto, 1 Video reproductora "Samsung" quick start N° 095-134 mod. U.N. 33 R, 1 televisor "Telefunquen" s/control, modelo M P 212 NT. Condiciones: Al contado sin base y al mejor postor, Comisión: 10% todo a cargo del comprador.- Santa Rosa, 11 de Octubre de 2000, Publíquense edictos en la forma que indican los artículos 534, 535, 549 y 552 del CPCC., por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de esta ciudad. Fdo. Carlos Guillermo Perdiguez Juez - María del Carmen Garcia, Secretaria. Informes: Lisandro de la Torre 46 4to. B te. 422074/02954-1559-5047. Profesional Interviniente Estudio Tierno España 17 te. 455078 Santa Rosa L.P.- Gustavo Alfredo Brusatti, Martillero.-

B.Of. 2394

El Juz. de 1ra. Ins. Civ. Com. Lab. y de Min. N° CINCO, de Sta. Rosa, en autos: "I.P.A.V. c/NICOLA, Carlos Alberto s/Ejecución Hipotecaria" expte. N° C-27.277; comunica que el Martillero Público Vicente A. Barreix (Colegiado N° 10) subastará el día lunes 13 de noviembre del cte año, a la hora 10:00, en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de esta provincia, sito en calle Rivadavia n° 146 de St. Rosa, el siguiente bien: 100% del dominio en un inmueble ubicado en la localidad de Eduardo Castex (Casa N° 99, Fonavi XI). Nomenclatura Catastral: Ejido 26, Circ. IV, radio a, manzana 42, parcela 38. Superficie: 180 mts.2. Partida: 697.810 Dominio: NE 8.642/86, Mat. II-40156.- Deudas: Municipales: \$ 1.493.68 (a junio/00).- Inmobiliario: \$ 1.124.66 (a junio/00). Nota: a) La deuda por impuestos y tasas y/o contribuciones es informada, estarán a cargo del comprador. b) La vivienda se halla ocupada por el Sr. SIU y su grupo familiar.- Base: \$ 12.027.71 (v.f./00). Se autoriza la aplicación del art. 550 del CPCC. si correspondiere.- Condiciones de Venta: 17% contado acto de remate y, el saldo (83%), en 150 cuotas mensuales y consecutivas con un interés del 1,5% anual y garantía hipotecaria a constituirse con la escritura traslativa de dominio a favor del IPAV.

Posesión y escritura, una vez aprobada la subasta.- Comisión: 3%,. Sellado Boleto: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: días 9 y 10 de noviembre previa consulta al martillero interviniente, en sus oficina en calle Alem N° 31 y/o al telefax 02954-430443 de Sta. Rosa. Profesional interviniente: Dr. Leonardo E. Alvarez, apoderado de la actora, con domicilio en calle Argentino Valle N° 665.- Secretaría, 20 de Octubre de 2.000.- Vicente A. Barreix, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B.Of. 2394

El Juz. de Ira. Ins. Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO, de Sta. Rosa, en autos: "Instituto Provincial Autárquico de Vivienda c/PERILLA, Ernesto s/Ejecución Hipotecaria" expte. N° C-21.865; comunica que el Martillero Público Vicente A. Barreix (Colegiado N° 10) subastará el día lunes 6 de noviembre del ctte año, a la hora 11:15, en la sede del Juzgado de Paz de la localidad de C. 25 de Mayo, el siguiente bien: 100% del dominio en un inmueble ubicado en la localidad de 25 de Mayo (Casa N° 13, Fonavi I). Nomenclatura Catastral: Ejido 112, Circ. I, radio c, manzana 4 A, parcela 13. Superficie: 200 mts.2. Partida:655.023 Dominio: NE 7422/79, Mat. XXV-510.- Deudas: Municipales: \$ 1.006.78 (a agosto/00).- Inmobiliario: \$ 584.90 (a sept./00). Nota: a) La deuda por impuestos y tasas y/o contribuciones que pudiera registrar el inmueble, a la fecha de la subasta estarán a cargo del comprador. b) La vivienda desocupada.- Base: \$ 8.182.02 (v.f./00). Se autoriza la aplicación del art. 550 del CPCC. si correspondiere.- Condiciones de Venta: 17% contado acto del remate y, el saldo (83%), en 200 cuotas mensuales y consecutivas con un interés del 1,5% anual sobre saldo con garantía hipotecaria a constituirse con la escritura traslativa de dominio a favor del IPAV. Posesión y escritura, una vez aprobada la subasta.- Comisión: 3%,. Sellado Boleto: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: días 2 y 3 de noviembre previa consulta al martillero interviniente, en sus oficinas en calle Alem N° 31 y/o al telefax 02954-430443 de Sta. Rosa. Profesional interviniente: Dr. Leonardo E. Alvarez, apoderado de la actora, con domicilio en calle Argentino Valle N° 665.- Santa Rosa, 20 de Octubre de 2.000.- Vicente A. Barreix, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B.Of. 2394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "AIME Y FRANCO, Edith Renée y otra c/VACCARO, Luis Ricardo s/Cobro Ejecutivo", expte. N° C-13290/99, hace saber al demandado de las siguientes resoluciones: "///neral Pico, 22 de agosto de 2000.- Atento a lo solicitado, téngase por constituido el

domicilio del demandado en los Estrados del Juzgado. Notifíquese.- ... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez.- Juez".- "///neral Pico, 29 de septiembre de 2000.- ... Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de Luis Ricardo Vaccaro pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones), a fin de proceder a la notificación de la constitución del domicilio del demandado en los Estrados del Juzgado.- ... fdo. Dr. José Francisco Rodríguez".- Profesionales intervinientes: Dr. Armando Tantucci y Dr. Norberto Angel Paesani, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Octubre 04 de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos: "Municipalidad de General Pico c/BENAVIDEZ, Enrique y Otros s/Apremio", Expte. N° C-13.620/00, que el martillero don Adolfo Pérez Tellería, con oficinas en Avda. San Martín n° 225 de General Pico, telefax n° 02302-436815, rematará el día Sábado 04 de Noviembre de 2000 a las 10,30 horas, en la Delegación del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 n° 445 de esta ciudad de General Pico, el siguiente inmueble: Un (1) Terreno urbano baldío de propiedad de Enrique Raúl BENAVIDEZ, Luis Oscar PECHIN y Lida Ernesta BOCCHIO de PECHIN, designado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción 01, Radio A, Quinta 016, Parcela 45, con una superficie de 1.500 m2. Condiciones de la Subasta: Base: \$ 4.519,41 (Pesos cuatro mil quinientos diecinueve con cuarenta y un centavos). Venta al contado y al mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta libre de ocupantes. Este inmueble registra deuda por Impuesto Inmobiliario que al día 31/10/2000 asciende a la suma de \$ 135,40.- Profesional interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, Abogado de la Municipalidad de General Pico.- El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 08 de agosto de 2000.- Visto... Considerando... Resuelvo:...reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial (Art. 547 C. Pr.) y efectuándose propaganda adicional en su reemplazo . Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Secretaría, Gral. Pico, 19 de Octubre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, con asiento en General Pico (La Pampa), Secretaría Unica, comunica en autos "Municipalidad de General Pico c/ROMERO de REINOSO, Almira S/Apremio" Expte. N° 11305/99

que el martillero Norberto C. CABALLERO con oficina en calle 113 N° 286, Tel. 02302-424842 de General Pico, rematará el día 31 de Octubre de 2000 a las 10,00 Hs. en calle 19 N° 445 de la ciudad de General Pico, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en calle 8 e/25 y 27 de la ciudad de General Pico, La Pampa, designado como: Ejido 021, Circ. I, Rad. h, Mza. 38, par. 2, con una superficie de 700 m2. BASE: \$ 17.458,80.- Condiciones: Venta al contado y al mejor postor, pago que se efectivizará en el acto del remate. En el caso de no haber oferentes por la base establecida se aplicará la reducción prevista por el art. 550 del Cód. Pro. el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes, y con deuda en la Dirección General de Rentas de \$ 803,42 al 31-08-2000.- Comisión: 3% más 1% de sellado a cargo del comprador en el acto del remate.- III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Dr. Alejandro Pérez Ballester, juez.- Secretaría, 20 de Octubre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Pellegrini 456, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, hace saber en autos caratulados: "GARCIA, Lorenzo S/Quiebra" Expte. N° B 13355, se ha ordenado publicar la siguiente resolución: Santa Rosa, 12 de octubre de 2000. Autos y Vistos:...Considerando... Resuelvo: 1°) Decretar la quiebra del Sr. Lorenzo GARCIA, L.E. 7.351.776, con domicilio real en calle General Duval N° 810 de la ciudad de Eduardo Castex, La Pampa. 2°) Dispónese la continuación de la Sindicatura por parte de la oportunamente designado Cdor. Daniel Omar BENINATO, con domicilio en Villegas 698 de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquel, que los entreguen a Sindicatura (art. 88 inc. 3° y 177 de la L.C.). 4°) Prohibir que se hagan pago o entreguen efectos al fallido, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la L.C.).... 6°) Intímase al deudor para que dentro de las veinticuatro horas de notificado entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°, 102 y 274 de la L.C.). 7°) Intímase al fallido para que dentro de los dos días de notificado constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal o ratifique el existente bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. 8°) Fijar un plazo de diez días para que el síndico reajuste los créditos verificados en autos (art. 202 in fine).... 11°) Intímase al fallido para que dentro de los 2 días de notificado informe del Tribunal si posee bienes registrales inscriptos en otras jurisdicciones.... 18°) Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria. Elena Victoria Fresco, Juez de

Primera Instancia.- Secretaría, 18 de octubre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2394

Juzgado de Primera Instancia N°: DOS, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen García, comunica en los autos: "Coop. de Crédito Proyectar Ltda. c/CONDE, Enrique s/Cobro Ejecutivo" (Expte. C-17909), que el Martillero Público Raúl Alfredo LEGARDA, Coleg. N° 6, rematará el día viernes 3 de Noviembre de 2000, a las 19 horas, en el Colegio de Martilleros de La Pampa (calle Rivadavia n° 146, S. Rosa), los siguientes bienes: 1) Lavarropas "Drean" a paleta; 2) Televisor a color de 21", marca "Philips", con control remoto, en funcionamiento; 3) Juego de sillones de caño negro con tapizado floreado, uno de dos cuerpos y dos de un cuerpo; 4) Mesa ratona con tapa de vidrio; 5) Extractor de cocina marca "Faber". Sellado: 1% a cargo del comprador. CONDICIONES: SIN BASE, al mejor postor y al contado en el acto del remate. COMISION: 10% (Ley 861). REVISAR E INFORMES: Consultar martillero la semana previa al remate, de 17 a 20 horas, en Av. Belgrano Sur n° 398, Tel. 428354, Cel. 15596958 de S. Rosa. Abogados intervinientes: Dres. Enzo A. Rodríguez Dieguez y Norma B. Bonkowski, Calle Rivadavia n° 645, Santa Rosa.- Santa Rosa, 18 de Octubre de 2000.- Raúl Alfredo Legarda, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2394

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, Secria. Unica, comunica en autos: "COOPERATIVA DE CREDITO PROYECTAR c/QUIROGA NORBERTO CASIMIRO S/ Ejecutivo" Expte. C n° 16927, que el Martillero Público, Roberto Adrián MONZON, colegiado n° 362, con escritorio en calle Pestalozzi n° 1958 de esta ciudad. Rematará el día 27 del mes de Octubre del 2000, a las 17 hs. En calle L. de la Torre N° 308, 1° piso, de esta ciudad, el siguiente mueble: Un Televisor marca SANYO Serie N° C20LV33S, color con control remoto 20". Sin base, al contado y al mejor postor Comisión: 10% a cargo del comprador. Revisar: 1 hora antes al acto del remate. Publíquense por una vez en el Bol. Oficial. Prof. Interv. Dra. Norma B. BONCKOWSKI y Enzo A. RODRIGUEZ DIEGUEZ, Rivadavia n° 645.- Santa Rosa, de Octubre de 2.000.- Roberto A MONZON, Martillero Público.-

B. Of. 2394

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° CUATRO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Graciela C. Martín, Secretaría Unica de la Dra. Alicia García de Olmos, en autos "DE LA VEGA MARIA RITA S/Concurso Preventivo", Expte n° B 31.831/00, hace saber que se declarado la apertura del concurso preventivo de María Rita De La Vega, D.N.I. N° 18.444.616, CUIT n° 27-18444616-8.- La

resolución que lo dispone dice: "Santa Rosa, 27 de septiembre de 2000.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO:.... 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de María Rita De La Vega, DNI 18444616, comerciante, domiciliada realmente en calle Namuncurá n° 429, con domicilio comercial en calle Avellaneda n° 241.- ... 3) Determinar que hasta el día 28 de noviembre del cte. año los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 14 inc. 3°).- ... 6) Designar la audiencia del día 2 de agosto de 2001, a las 11:00 horas, en estrados de este Tribunal, para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por el art. 45 antúltimo párrafo L. C.- ... 7) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522 por el término de cinco días (5), correspondiente a una publicación en el Boletín Oficial y cinco días en "El Diario", de esta ciudad, a cargo del deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (art. 30 L.C.).- ... REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Graciela C. Martín, Juez.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria" .- Síndico: Cr. Juan Carlos Vieta, con domicilio en L. N. Alem n° 204.- Profesional Interviniente: ESTUDIO MENENDEZ. Av. Julio A. Roca n° 16.- Secretaría, Santa Rosa, 17 de octubre de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Quintana N° 107 2do. Piso, de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a/c de la Dra. Elisa Nilda ARESE, hace saber en autos caratulados: "CEBARSA S.R.L. s/QUIEBRA" Expte. N° B 30348/00, se ha ordenado publicar la siguiente resolución que dice: "Santa Rosa, 2 de octubre de 2000.- AUTOS Y VISTOS: ..- RESULTA: --- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: 1.- Decretar la quiebra de CEBARSA S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de mayo de 1994 (Resolución N° 186/94), con domicilio real denunciado en Bolívar N° 359 de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa.- ...- 3.- Fijar para el día 28 de Noviembre de 2000 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico, (art. 88 in fine, 126 y 200 de la L.C.). Se fija la fecha del 13 de diciembre de 2000, hasta la cual el deudor y los acreedores podrán concurrir al domicilio del Síndico a revisar legajos, formular impugnaciones y observaciones (art. 200 L.C.).- ...- 7.- Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquel, que los entreguen a Sindicatura (art. 88 inc. 3° y 177 de la L.C.).- 8.- Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la L.C.).- 9.- Decrétase inhibición general de bienes de la fallida. A sus efectos ofíciase a los

registros correspondientes par la anotación de la presente quiebra (art. 88 inc. 2° de la L.C.).- 10.- Intímase a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°, 102 y 274 de la L.C.); como así también el número de Clave Unica de Identificación Tributaria CUIT (Resolución n° 745 A.F.I.P.).- 11.- Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas de notificados constituya domicilio procesal dentro del radio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.- 12.- Hágase saber a los socios administradores de la fallida de la prohibición de realizar viajes al exterior en los términos del art. 103 de la LC, sin previa comunicación al Tribunal.- 13.- Ordénese efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la ley 245.522.- 14.- Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas de notificados informen al Tribunal si posee la sociedad bienes registrables inscriptos en otras jurisdicciones.- 15.- ordénase la realización de los bienes de la fallida (arts. 88 inc. 9, 203 y 217 L.C.). A los fines de designar quien efectuará las enajenaciones de los bienes, una vez que estos fueran habidos se fijará audiencia a fin de efectuar el sorteo de enajenadores de la lista existente en el Tribunal (Art. 261 L.C.).- ..- 17.- Por Secretaría, procédase a publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial por los que se haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y 7 parte final (art. 89 L.C.).- ...- 21.- Ordenar anotar la declaración de la presente quiebra en el Registro Nacional de Concursos y Quiebras (art. 14 inc. 6° y 295 de la L.C.) .-22.- Por Receptoría General de Expediente recarátulense las presentes actuaciones.- ...- 24.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- " Fdo. Dra. María Gloria Albores. Juez de Primera Instancia.- Dra. Elisa Nilda Arese.- Secretaría.- Síndico Interviniente C.P.N. María Gabriela Perrier Gustin con domicilio en calle Alvear N° 747 Santa Rosa (LP).- Profesional Interviniente Dr. Javier Horacio Díaz con domicilio en calle R. Falasca N° 1834 Casa N° 467 Santa Rosa (LP).- Secretaría, Octubre 18 de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2394

Juz. de 1° Inst. en lo Civ., Com. Lab. y de Minería n° 5, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos: "Sancho Teresa Luisa s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. n° A 31859, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Prof. Inter.: Estudio Menéndez, Av. J.A. Roca, 16, Santa Rosa.- Santa Rosa, 18 de Octubre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2394-2395

Juz. de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería n° 5, Secretaria Unica de esta ciudad, en autos:

Ochandorena Magdalena s/Sucesión Ab-Intestato e/a: "Ochandorena Agustín s/Sucesión Testamentaria, Expte. n° A 30746", Expte. 27970, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Prof. Inter.: Estudio Menéndez, Avda. J.A. Roca 16, Santa Rosa.- Santa Rosa, 18 de Octubre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2394-2395

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "Schmidt, Emilio Adolfo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° 5840/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Emilio Adolfo Schmidt a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 12 de Septiembre de 2000.- Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Octubre 06 de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2394-2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "Gómez Mario Nicolás s/Sucesión Ab Intestato", Expte. n° A 31569 ha dictado la siguiente resolución "Santa Rosa 14 de Septiembre de 2000.- Declárase abierto el juicio sucesorio de Mario Nicolás Gómez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 692 inc. 2 del C.P.C.C.).- Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez, Dr. Elisa Arese, Secretaria. Profesional Interviniente, Dr. Pablo Andrés De Biasi, Gral. Pico 617, Sta. Rosa (L.P.).- Número de publicaciones: Dos Veces en el Boletín Oficial, cinco días en el diario La Arena.- Secretaría, 18 de Octubre del 2000.-

B. Of. 2394-2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "VALDERRAMA, Pablo Javier s/Concurso Preventivo", Expte. Nro. B-15312/00, hace saber que se ha dictado la apertura del concurso preventivo del Sr. Pablo Javier Valderrama, DNI n° 16.497.924, con domicilio en la zona rural de Colonia Barón (LP) y constituido en calle 22 n° 860 de General Pico. Que se ha fijado el día 13 de noviembre de 2.000 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al

síndico, presentación que deberá realizarse en calle 17 n° 1.441 de General Pico, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas.- Fijar para el día 27 de Julio de 2.001, a las 10,00 horas en la sede de este Tribunal, sito en calle 22 y 9, 1° piso, la celebración de la Audiencia Informativa, a los fines previstos en el art. 45 de L.C. anteúltimo párrafo. "General Pico, 27 de septiembre de 2.000.- ... y Vistos ... y Considerando: ... Resuelvo: XII - Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en diario "la Reforma", publicación que deberá realizarse dentro de los cinco días desde que el Síndico haya aceptado el cargo (art. 14 inc. 4°) ... (fdo.) Dr. Jose Francisco Rodriguez, Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Augusto Lino Gómez y Marcelo Steinbauer. Síndico interviniente: Ana María Galan, con domicilio en calle 17 n° 1.441, General Pico (LP). Secretaría, 17 de Octubre de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.

B.Of. 2394-2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, secretaria única de esta ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados: "URLACHER, Paulina Magdalena S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A-31956/00), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Paulina Magdalena Urlacher para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario El Diario o La Arena o La Reforma. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. Steinbauer, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP) Secretaría, 18 de Octubre de 2.000. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez.- Dra. María del Carmen García, Secretaria

B. Of. 2394-2395

El Juzgado Regional Letrado, 4° Circ. Judicial, Victorica, L.P., a cargo del Dr. Raúl R. Miño, Juez Regional Letrado Subrogante, Secretaría única a cargo de la Dra. Anahí Eva Leguizamón cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Mercedes Giraldo Rodríguez, en autos: "RODRIGUEZ Mercedes Giraldo s/Sucesión ab-intestato", expte. n° 958/00. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "Victorica, 26 de setiembre de 2.000. Mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "La Arena"; cítese ... Fdo: Dr. Raúl R. Miño, Juez Regional Letrado Subrogante. Prof. interv. Dr. Carlos R. Espinola, Def. Gral. Dom. calle 17 n° 847 Victorica (LP). 02 de octubre de 2.000. Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.-

B.Of. 2394-2395

Juzgado Regional Letrado de Victorica, Secr. Unica de la IV Circunscripción Judicial, en autos:

“BRANDEMAN Y CIA. S.C. C/Alfonso, Antonio Doroteo S/ Ejecutivo y Embargo Preventivo”, Expte. N° 740/2.000, hace saber que el Martillero Público Daniel Alberto Decristofano, Col. 360, C.U.I.T. 20-21428778-2, con oficinas en calle 18 N° 1.055 de Victorica, Rematará en calle 17 N° 568 de Victorica, el 7 de noviembre de 2.000, a las 10,30 hs., los siguientes inmuebles: 1) 37,50% de una fracción de campo de 3.208 Has, 76 As, ubicada en el Depto. de Chalileo, Sec. XVIII, Frac. B, Lote 8. Parc. 2 de esta provincia. Partida 637.186. Inscripción en el R.P.I. N°E. 40/80, Mat. XVIII-261. Base: \$ 13.055,78; 2) 28,12% de una fracción de campo de 216 Has, 87 As, 30 Cas. ubicada en el Depto. de Chalileo, Sec. XVIII, Frac. B, Lote 8. Parc. 4 de esta provincia. Partida 652.341. Inscripción N°E. 40/80, Mat. XVIII-110. Base: \$ 647,11. Adeudan impuestos Inmobiliarios al 22/9/00: 1) \$ 6.194,01; 2) \$ 485,73. Condiciones de Venta: 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80% restante a los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se entregará la posesión y escritura traslativa de dominio ante escribano público que el comprador designe. Comisión: 3% más 1% de sellado. Para revisar los inmuebles la semana anterior al remate previo aviso al Martillero. Publíquense edictos dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena. Profesionales intervinientes: Marcelo Del Moral y Ricardo Sánchez, domicilio calle 20 N° 846, Victorica, LP.- Victorica, 09 de Octubre de 2.000.- Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.-

B.Of. 2394-2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Pellegrini 456, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, hace saber en autos caratulados: “CARRETERO, Julio Argentino S/Concurso Preventivo” Expte. N° B 25841, se ha ordenado publicar la siguiente resolución: Santa Rosa, 20 de octubre de 2000. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Decretar la quiebra del Sr. Julio Argentino Carretero, D.N.I. 10.403.217, con domicilio real en calle 14 número 656 de Victorica (La Pampa). 2°) Dispónese la continuación del Sindicatura por parte de la oportunamente designada Cdor. Susana Margarita Paccapelo, con domicilio en calle Santa Fé 313 de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquel, que los entreguen a Sindicatura (art. 88 inc. 3° y 117 de la L.C.). 4°) Prohibir que se hagan pago o entreguen efectos al fallido, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la L.C.) 6°) Intímase al deudor para que dentro de las veinticuatro horas de notificado entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°, 102 y 274 de la L.C.). 7°) Intímase al fallido para que dentro de los dos

días de notificado constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal o ratifique el existente bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. 8°) Fijar un plazo de diez días para que el síndico reajuste los créditos verificados en autos (art. 202 in fine). ... 11°) Intímase al fallido para que dentro de los 2 días de notificado informe al Tribunal si posee bienes registrables inscriptos en otras jurisdicciones. ... 18°) Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria, Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia.- Secretaría, 20 de octubre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2394-2395

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. Cuatro de ésta ciudad, comunica en autos: “BANCO DE LA PAMPA c/LOPEZ, Francisco s/Ejecución Hipotecaria” (Exp. N° C-28588), que el martillero público Amílcar O. ORDONEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 (S. Rosa) rematará el día 7 de Noviembre de 2000 a las 10,30 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de ésta ciudad, Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en la localidad de Sta. Isabel (LP), designado catastralmente: Ej. 103, Circ. I, Radio a, Mza. 3, Parcela 3. Partida N° 623.837. Sup. 1.360,82 m2. Mejoras: Construcción compuesta de 4 habit., comedor, cocina, cocinacomedor, baño, garage y local comercial. BASE: \$ 21.492,56 (val. fis.). PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. Comisión 3% más IVA, Sellado 1% e Impuesto Inmobiliario adeudado a/c del comprador. Estado ocupación: Ocupado por el demandado y grupo familiar carácter de propietario. Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Impuestos: Adeuda Imp. Inmobiliario \$ 387,22 al 31/10/2000: Municipales \$ 799,00 al 15/8/2000.- Art. 550 CPCC. autorizada reducción de base prevista en el citado art. Prof. Interv. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, domicilio Pellegrini n° 255, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 10 de Octubre de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2394-2395

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. CUATRO de esta ciudad, comunica en autos: “BANCO DE LA PAMPA C/BUSEK Investment INC: y Otro s/Ejecutivo y Embargo Preventivo” (Expte. N° C-28939), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, domiciliado en calle Garibaldi 325 (S.Rosa), rematará el día 9 de Noviembre de 2000 a las 10,30 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: PRIMERO: El 100% de fracción de campo designado catastralmente: Sec. IX; Frac. B; Lote 22; Parcela 8.- Partida N° 699.510.- Sup. 1.244 Has., 4 As.- Dominio: N°E. 5335/91-Mat. IX-3676.- Mejoras: alambrado

perimetral 16 hilos, varillas curupay, postes caldén y quebracho, alambrados interiores 6 hilos lisos un púa, aguada compartida, corrales, manga y cargador, compartidos con la parcela 3, Lote 19.- Base: \$ 81.607,14 (v.fis.).- SEGUNDO: El 100% de fracción de campo designado catastralmente: Sec. IX; Frac. B; Lote 19; Parcela 3.- Partida N° 612.423.- Sup. 2.500 Has.- Dominio: N°E. 5335/91-Mat. IX-2086.- Mejoras: dividido en 7 potreros, alambrados perimetrales 16 hilos, postes caldén, varillas madera; interiores 6 hilos lisos, 1 púa. Aguada completa, corrales, manga, cargador; población del material, matera c/parrilla, galpón de 15 x 9 mts. aprox., de zinc, con cámara de frío c/motores en su interior; contigua a galpón de 3 habitaciones c/baño y generador de energía eólica.- Base: \$ 70.397,92 (val.fis.).- Condiciones de Pago: 30% como seña y acuenta de precio en el acto del remate y el 70% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe.- Comisión 3% más IVA, sellado 1%, impuesto y/o tasas adeudadas, todo a/c del comprador.- Estado de Ocupación: ambos inmuebles ocupados por el Sr. Antonio Saez Montagut, en carácter de propietario.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Impuesto Inmobiliario adeudado: \$ 2.267,82 y \$ 1.995,76 al 29/9/2000 respectivamente.- Prof. interv. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, domicilio Pellegrini 255 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 10 de Octubre de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2394-2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaría "Unica", de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: "VAZQUEZ, Susana c/PAVONI, Juan Carlos s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° C 12983/99, que el martillero Fernando G. Peppino, matrícula provincial N° 229, con domicilio legal en calle 9 N° 1.115 de General Pico, rematará el día 18 de Noviembre de 2.000, a las 11,00 horas en el domicilio del colegio de martilleros sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico, el siguiente bien, 100% de propiedad del accionado y que se denominan catastralmente como: Ejido 021, Circ. I, radio e Mz. 95, Parc. 30, con una superficie de 500 m2. número de Partida 705.158. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: Base: \$ 110.470,81 (valuación Fiscal), venta al mejor postor. Pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de Ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, estando a cargo del adquirente las deudas en concepto de impuestos municipales e inmobiliario, las cuales son: Servicios

Municipales al 03/04/2000 \$ 6.147,22 (falta declarar plano conforme obra), Impuesto Inmobiliario 28/04/2.000 \$ 5.441,41. Inmobiliario adicional al 28/04/2.000 \$ 3.833,93. Se establece que la comisión a percibir por el martillero estará integrada por el precio de venta obtenido más las deudas de impuestos antes aludidas. Sellado de ley 1% a cargo del comprador. Para el caso de no haber oferentes por la Base, se procederá a aplicar el art. 550 del C. Pr. (Reducción de la Base). El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 31 de Agosto de 2.000.... V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma, dejándose constancia que el bien registra deuda (inmobiliaria y Municipal) la que estará a cargo del comprador y saldrá a la venta libre de ocupantes. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez". Profesionales intervinientes Dres. María Gabriela Ayechú y Carlos Horacio Testa, con domicilio legal en calle 11 N° 1.432 de General Pico (L.P.). Secretaría, octubre 23 de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2394-2395

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría "Unica", de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: "FAYE, Hector Claudio c/ HOLLMAN DE ARPA, Celestina s/ COBRO EJECUTIVO" Expte. n° C 6721/97, que el martillero Fernando G. Peppino, matrícula provincial N° 229, con domicilio legal en calle 9 N° 1.115 de General Pico, rematará el día 11 de noviembre de 2.000, a las 11,00 horas, en calle 9 N° 1.115 E/ 24 y 22 de General Pico, el siguiente bien de propiedad del accionado y que se denomina como: el 33,34 % de un inmueble rural designado como Sección II, Fracción B, Lote 20, Solar 44 con una superficie de 190 has., 19 as., 11 ca.. Partida N° 608499/8. Inscripción de dominio N.E. 6136/70. mat. II 8985. 16,66% y N.E. 5058/80. mat. 8965 el 16,66 %. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: \$ 25.170,12 (el 33,34% de valuación fiscal de fs. 64) venta al mejor postor. Pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes y libre de impuestos. En caso de remate fracasado se aplicará el art. 550 del C.Pr. reducción de la BASE. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 7 de agosto de 2.000....V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerá por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma, y saldrá a la venta libre de ocupantes. Fdo. Dr. José Francisco

RODRIGUEZ. JUEZ". Profesional interviniente Dr. Ademar Pablo Durigon, con domicilio legal en calle 15 N° 1.503 de General Pico (L.P.). Secretaría, octubre 20 de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2394 - 2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de ésta Provincia, con asiento en ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña María Elsa Masmud, a hacer valer sus derechos en los autos: "MASMUD, María Elsa s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. n° A- 15.204/00) conforme la siguiente resolución: "///neral Pico, 11 de setiembre de 2.000.- ...Abrese el proceso sucesorio de María Elsa Masmud (acta de defunción de fs. 8).- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial ...(art. 692 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Emil Marcos KONCURAT, con domicilio en calle 7 n° 1204. Gral Pico.- Secretaría 27 de setiembre de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2394 - 2395

El Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. Tres 2da Circunscripción, Secretaría Unica, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/MIRANDA MARIO A. s/APREMIO" (Expte. N° C 6411/97) comunica que el martillero Diego Omar Carreño (Col 265), con domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el sábado 4 de Noviembre de 2000 a las 10 hs. en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicada en la ciudad de Gral. Pico, calle 10 N° 470 Norte. nomenclatura Catastral Ejido 021, Circ. I, Radio a, mza. 73-B, Parcela 29, con una superficie de 212,50 m2. Partida N° 715.167.- CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 13.987,96.- VENTA: al mejor postor, pago del precio 30% al contado y saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861), y sellado 1% .- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por comprador.- III) Ordenar la Publicación de edictos que aparecerán en el Boletín Oficial y diario "LA REFORMA" (art. 547 - C.Pr.).- Fdo: Dr. Oscar Melloni, Juez. Prof. interviniente Dr: Ricardo Daniel Rodríguez Salto, con domicilio en calle

26 N° 624 de Gral. Pico.- General Pico, Secretaría, Octubre 19 de 2000. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2394 - 2395

LICITACION PRIVADA DE INMUEBLE

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral y de Minería número UNO a cargo del Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, Secretaría UNICA, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez,, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos "RAMIREZ ALBERTO ROLANDO (Sindico) S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (PEPA, OMAR Y CERVERA, HECTOR S/QUIEBRA POR EXTENSION)". (Expte. nro. E-13924/00, Comunica que se ha decretado la venta por Licitación Privada de un inmueble que se identifica como matrícula 182.412. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 6, sección E, Cod. 3, Parcela 2, manzana 70, Partido 045, Partida 958598, conforme informe de dominio. En el inmueble funcionó un Hotel denominado "BAHIA MOGOTES", ubicado en la Avenida Fortunato de la Plaza 1870, de la ciudad de Mar del Plata, se compone de dos plantas con 22 habitaciones con capacidad para alojar a 64 pasajeros. Posee un habitación cuádruple, cuatro habitaciones para cinco pasajeros, ocho habitaciones triples, cinco dobles y cuatro habitaciones tipo "apart" con capacidad para cinco pasajeros. Restaurante con cocina y bar. Muebles, máquinas e Instalaciones que se detallan en el pliego de condiciones. BASE DE LA LICITACION: U\$\$. 180.000.- CONDICIONES: 10% (diez por ciento) del precio ofrecido en el acto de adjudicación de oferta, en concepto de seña y garantía de la misma, y el saldo dentro de los 20 días corridos de notificada la resolución que apruebe la licitación. El inmueble registra deuda ante la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires que al día 05.09.2000 asciende a la suma de \$ 59.616,44; Obras Sanitarias asciende a la suma de \$ 1.077,45 al día 06.09.2000 y ante la Municipalidad de General Pueyrredón (Mar del Plata) que asciende a la suma de \$ 31.080,72 al día 30.09.2000, importes que serán por cuenta del comprador actualizadas hasta la fecha de la adjudicación de la oferta. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la Secretaría del Juzgado, calle 22 nro. 405, de la ciudad de General Pico, hasta el día 14 de noviembre de 2000, a las 10 horas. No se admite la compra en Comisión. AUDIENCIA DE APERTURA: Día 14 de noviembre de 2000 a las 10.00 horas, en Secretaría. Las restantes condiciones surgen del pliego respectivo, debiendo adquirir el mismo los interesados en calle Corrientes nro. 1987 de la ciudad de Mar del Plata y en el domicilio del Martillero enajenador, calle 15 n° 1230 de la ciudad de General Pico, La Pampa, en todos los

casos en horario comercial. VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.- con derecho a revisar el inmueble, muebles, útiles e instalaciones, efectuándose su importe mediante depósito en la cuenta nro. 202.298/3 del Banco de La Pampa, Sucursal General Pico ó nro 134-1014-0 del BankBoston S.A. comisión del Enajenador a cargo del adquirente: 3% (tres por ciento). Publicar edictos en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa, por dos veces y Diario "La Reforma" de la ciudad de General Pico, por dos veces. Síndico: Cdor. Alberto Rolando Ramirez, con domicilio legal en calle 9 nro. 1115 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Asesor Letrado: Dr. Ivan Gerardo López Radits. Enajenador: Martillero Público Juan Francisco Pascual, Colegiado nro. 47, Calle 15 nro 1230, teléfono 02302-421696, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 11 de octubre de 2000. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2393 - 2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ SUR AUTOMOVILES S.A. Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO" (Expte. N° C. 11673), los martilleros Ricardo Juan Pellegrino y José Alberto Díaz con oficina en calle 22 N° 648 y calle 11 N° 1125 de General Pico rematarán el día 14 de noviembre a las 10:00 hs. en calle 22 N° 648 los siguientes bienes inmuebles A) un inmueble rural identificado bajo Partida N° 511753- secc. 001- Frac. C- Lote 21- Parc. 62- Sup. 98 has 50 as. 56 cs. Incs. Reg. Prop. Inmueble sec. I- Mat. 15301 N° E 6465/95- B) un inmueble rural identificado bajo Partida N° 511754- secc. 001- Frac. C- Lote 21- Par. 71- Sup. 98 has 50 as. 56 cs. Incs. Reg. Prop. Inmueble sec. I Mat. 15302 N° E 6465/95. C) Un inmueble rural identificado bajo Partida N° 511755 - Secc. 001 - Frac. C - Lote 21 - Part. 72 - Sup. 98 has, 50 as. 56 cas. Insc. Reg. Prop. Inmueble Sec. I - Mat. 15303 N° E. 6465/95.- Condiciones: Base \$ 190.858,32 (crédito hipotecario). En caso de remate fracasado autorizar a los martilleros actuantes a aplicar lo normado por el art. 550 del C. Pr. El bien saldrá a la venta libre de impuestos. Venta al mejor postor, 20% del precio de la venta en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el mismo, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal local. Comisión de ley a cargo del comprador. Exhibición de los inmuebles, previa consulta a los martilleros. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "General Pico 10 de agosto de 2000. Ordenar la publicación de dos edictos en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma, dejándose constancia que los bienes saldrán a la venta libre de ocupantes (Fdo.) Dr. Francisco Rodríguez, Juez. Profesionales intervinientes: Dr. Osvaldo Anfbal Pascual, Dr. Mariano José Pascual y Dra. María Teresa Pascual con domicilio en cal 22 N°

385. Secretaría, octubre 20 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.

B. Of. 2394-2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana N° 107 1° Piso de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "ERVITI, Pedro Francisco S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-31935), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Pedro Francisco Erviti, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: -Dr. Ricardo U. Fernandez y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 20 de Octubre de 2000.- Dra. Norma A García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2394 - 2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, Primera Circunscripción Judicial de La Pampa en autos: "DIESER HUGO c/BERNAL HELIDA MABEL S/Cobro Ordinario de Pesos", Expte. N° E 28985/00, cita y emplaza a la Sra. Héliida Mabel Bernal, por el término de quince (15) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente, en turno, para que asuma su representación.- La medida que lo ordena dice así: "SANTA ROSA, 20 de septiembre de 2000.- ... en atención a lo manifestado por la actora en el sentido que se desconoce el domicilio de la demandada Héliida Mabel Bernal, Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en días en el diario "La Arena", citando a la misma para que dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación.- ... - Fdo.: Dra. Elena Victoria Fresco.- juez de Primera Instancia.- Dra. Analfá R. de Vega. -Secretaria.- "Profesionales intervinientes: Dr. Guillermo César Barreto - Dra. María José Martínez Córdoba.- Domicilio: Raul B. Díaz 1303- Dpto. 2 - Santa Rosa - La Pampa.- Secretaría, 23 de octubre de 2000.-

B. Of. 2394 - 2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos, de la Primera Circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, en los autos caratulados "MARUSICH Mateo s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 31871/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante Don Mateo MARUSICH para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese los edictos dos veces en el Boletín Oficial y una en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes Dres. Enzo A. Rodríguez Dieguez, Norma B. Bonkowski, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 17 de Octubre de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-
B. Of. 2394 - 2395

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría única de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: DE LA MATA, MARTIN JOSE S/EJECUCION DE HONORARIOS en autos: "MORENO, ALDO EDUARDO C/LECEA, JOSE MARIA S/ORDINARIO, EXPTE. NRO. 994/93", que se tramitan por Expte. Nro. C-19679/98, que el martillero público Carlos Oscar Labatte, Col. Nro. 285, T° II, F° 259, con domicilio legal en calle Gral. Pico Nro. 213 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 10 de Noviembre de 2.000, a las 17:30 Hs. en su oficina ubicada en calle Pico 213 de esta ciudad, el siguiente bien: El 100% de una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, cercado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicada en Santa Rosa, Lote Oficial 19, Fracción D, Sección Segunda, Departamento Capital de ésta Provincia de La Pampa, que es parte de las parcelas 6, 7, 8 y 9 de la Manzana 87 y, que en un Plano de Mensura Particular, Unificación y Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Francisco Lorenzo, registrada en la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 15.667 y protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 9, F° 59 y, se designa como Parcela 12 de la referida Manzana 87. Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. III, Radio d, Manz. 87, Parcela 12. partida Nro: 677.260/0 Superf. Total 862,68 metros cuadrados. Ubicación: Avda. Juan D. Perón Nro. 1457. Antecedente Dominial: N° E. 2599/93 mat. II-29806. BASE: \$ 53.557,29 (Val. Fiscal) CONDICIONES DE VENTA: 50% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y, 50% restante dentro de los diez días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, y en el estado de ocupación en que se encuentre. Deuda Municipal: \$ 5.992,83 al día 30/8/2000, según informe obrante en autos a fs. 146. Deuda Inmobiliaria: \$ 2.162,30 al día 16/09/2000, según informe obrante en autos a fs. 147/148. NOTA: Todas las tasas e impuestos mencionados en este edicto son a cargo del comprador; como así también la Comisión del 3% más IVA y el 1% del Sellado de Ley. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Angélica Oberts, en calidad de locataria con contrato cuyo vto. opera a fines de Marzo de 2.001. Revisar el bien semana previa al remate, en compañía del martillero actuante, en horario de

comercio, consultas al Cel. 15-66-9507. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario La Arena de esta ciudad. Prof. interv. Dr. Martín José DE LA MATA, con domicilio en calle Pico Nro. 330 de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, de Octubre de 2.000.- Carlos Oscar Labatte, Martillero Público.-

B. Of. 2394 - 2395

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR JUAN DEL ROSARIO GARRO" GENERAL PICO

General Pico, Octubre de 2.000.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro estatuto social (art. 29°), se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones el día 04 de noviembre de 2000 a las 20,00 horas, para considerar el ejercicio finalizado al 31/12/99 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior. 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta. 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio finalizado al 31/12/99.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se comunica que la asamblea se realizará en el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria. Se realizará con los socios activos que se encuentren presentes en la asamblea una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con tesorería, declarándola válida.-

La Comisión
B. Of. 2394

VITABULL S.A.C.I.A.

Santa Rosa, Octubre de 2000.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Señores Accionistas:

El Directorio de "VITABULL S.A.C.I.A.", de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General

Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 12 de Noviembre de 2.000 a partir de la hora 9:00, en las instalaciones de la Planta Industrial situada en Ruta 35 Km. 323, Santa Rosa, La Pampa a efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

I. Asuntos de Carácter Ordinario:

1) Designación de dos (2) accionistas para que practiquen el escrutinio de las votaciones, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior; 3) Causas que motivaron la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio n° 30 cerrado el 31 de octubre de 1999 fuera de término; 4) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al Ejercicio Económico n° 30 cerrado el 31 de octubre de 1999; 5) Consideración de la asignación de Honorarios a integrantes del Directorio; 6) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio y de los ajustes a ejercicios anteriores; 7) Designación de un (1) Director Titular por terminación de su mandato, por un período de dos (2) años-

II. Asuntos de Carácter Extraordinario:

8) Modificación del artículo cuarto (4°) del Estatuto Social. Rescate de antiguas acciones y emisión de nuevos títulos. 9) Absorción de quebrantos acumulados.

En caso de no alcanzarse el quorum requerido por el Estatuto para el desarrollo de la Asamblea en primer llamado, se realiza la Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 10:00, la que se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

EL DIRECTORIO.-
B. Of. 2394

**CAJA DE PREVISION MEDICA
DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 941.-

Santa Rosa, 10 de Octubre de 2000

VISTO:

La información remitida por el Consejo Superior Médico relativa a la baja de la matrícula del Dr. Carlos Alberto FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional está afiliado a la Caja de Previsión Médica de La Pampa;

Que se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE
PREVISION MEDICA

RESUELVE:

Primero: Dése de baja del padrón de afiliados al Dr. Carlos Alberto FERNANDEZ quien figura bajo el N° 657/7 a partir del 31/08/2000 por ausentarse de la Provincia.

Segundo: Regístrese, comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

El Directorio
B. Of. 2394

FRIGORIFICO GENERAL ACHA S.A.

General Acha, Octubre de 2000.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Octubre del corriente año, a las 16,00 horas, en el local social, sito en Km. 31 de la Ruta Nacional N° 152, a fin de considerar el siguiente: Orden del Día:

1°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 19° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2000. 2°) Remuneración de Directores y Síndico. 3°) Proyecto de Distribución de Utilidades. 4°) Tratamiento de financiación de Inversiones en la Planta Frigorífica. 5°) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar el primer llamado a Asamblea, por falta de quórum, se cita a los Señores Accionistas para el mismo día y lugar, a las 17,00 horas, para considerar el mismo Orden del Día.

El Directorio
B. Of. 2394

**ASOCIACION ITALIANA
XX DE SEPTIEMBRE
DE SOCORROS MUTUOS**

General Pico, Octubre de 2000.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con disposiciones Estatutarias y Legales vigentes, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Sede Social de la Entidad - Edificio "Cine Gran Pampa", sita en la calle Belgrano N° 642 de ésta ciudad de General Pico, el día 5 de Noviembre de 2000, a las nueve (9) horas para tratar el siguiente: Orden del Día:

1°) Designación de dos asociados-asambleístas para aprobar y firmar el Acta de ésta Asamblea juntamente con las autoridades de la Asociación. 2°) Considerar la aprobación de Compra (Artículo 4° del Estatuto Social) efectuada por el Organo Directivo, ad-referendum de una Asamblea, de Un Inmueble designado como Quinta ubicada al Sur del Centro Recreativo "Juan José Fassano" nomenclatura Catastral Ejido 021, Circunscripción II, Chacra 8, Parcela 4, Partida N° 683.812, por la suma total convenida de (US\$ 44.000,00) Dólares Estadounidenses Cuarenta y cuatro mil. Ricardo Deballi, Presidente - Hugo Beinticino, Secretario.-

DEL ESTATUTO SOCIAL: ART. 4°: Todo gravamen o creación de derechos reales sobre los bienes de la Asociación como adquisición o venta de inmuebles solo podrán autorizarse en asambleas convocadas a ese efecto, y con la aprobación de dos tercios de los asociados presentes, siempre que estos representen un mínimo equivalente al cinco por ciento de los socios con derecho a voto inscriptos en el padrón social.

ART. 31°: Los llamados a Asamblea se efectuarán mediante la publicación de la convocatoria y orden del día en el Boletín Oficial o en uno de los periódicos de mayor circulación de la zona, con una anticipación de treinta días.

ART. 35°: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, sesenta (60) minutos después con los asociados presentes.

B. Of. 2394

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CREDITOS Y ANEXOS DE TRENEL Ltda.

Trenel, Octubre de 2000.-
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Ltda., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Octubre de 2000 a partir de las 17,00 hs. en el local del Centro Comunal, para tratar el siguiente: Orden del Día:

1°) Designación de tres asambleístas para que juntamente con las autoridades de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma. 2°) Lectura y Consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes, Estado de Distribución de Excedentes, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual del Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 2000. 3°) Elección de una Junta Escrutadora de Votos. 4°) Elección de los siguientes Consejeros: Tres Titulares en reemplazo de los señores Lafi José Roque,

Pinto Edmundo y Pinazzi Horacio que cesan en sus mandatos y Tres Suplentes en reemplazo de los señores Bergera José Marcos, Lorenzo Horacio y Martín Roberto que cesan en sus mandatos. 5°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores Fullana Juan Oscar y Cavallero Mario que cesan en sus mandatos.-

Bogetti, Raúl Horacio, Presidente - Zato, Ricardo Rubén, Secretario.-

NOTA: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Art. 32 de los Estatutos).

B. Of. 2394

El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que por instrumento privado de fecha 01-08-1999, se constituyó la sociedad "NATIVA CABLE COLOR DOBLAS S.R.L."- 1) Siendo sus socios la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Doblas Limitada inscripta en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa bajo el N° 6.435 e inscripta en el Registro Público de Comercio N° 67, Tomo II, F° 317 con fecha 16 de Octubre del año 1969, representada para este acto por el señor Carlos Nuñez, argentino, casado, DNI. 10.286.668, mayor de edad, nacido el 27 de Julio de 1952, con domicilio constituido en calle Belgrano N° 436 de Doblas, provincia de La Pampa y gerente de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Doblas Limitada y la Sra. Diego Emilce Alina, argentina, de estado civil casada, DNI. 16.606.454 de 34 años de edad, nacida el 29 de Febrero de 1964, de profesión comerciante, con domicilio real en calle 25 de Mayo, casa n° 60 de Rivera en la Provincia de Buenos Aires.- 2) Domicilio Social: calle F. Lizaso N° 740, Doblas, Provincia de La Pampa.- 3) La duración de la sociedad se fija en 10 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por 20 años más y así sucesivamente por resolución de mayoría de votos.- 4) Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros a las siguientes actividades: Servicio Complementario de Radio y Televisión (C.C.T.V. y Antena Comunitaria); Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, financiamiento, producción y realización de operaciones afines y complementarias de cualquier especie, con las actividades de Radio y Difusión de la industria televisiva.- Financieras: mediante préstamos con o sin garantías, a corto plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos.- Inmobiliarias: compra,

venta, permuta de inmuebles, urbanos o rurales para la explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su Objeto Social.- 5) Capital: el capital social se fija en la suma de \$ 49.000,00 formado por 490 cuotas de \$ 100 c/u, que los socios suscriben de la siguiente manera: 489 cuotas al Socio Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Doblas Limitada, y 1 cuota la señora Diego Emilce Alina. El Capital será integrado en base al Balance de Aportación, que suscriben todos los socios y forma parte del presente.- 6) La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Doblas Limitada, quien actuará en carácter de tal a través de su representante el Sr. Carlos Nuñez en su carácter de Gerente, designado por el plazo de duración de la Sociedad.- 7) Ejercicio Económico: el ejercicio económico finalizará el día 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

B. Of. 2394

**BIBLIOTECA POPULAR
CLEMENTE JOSE ANDRADA**

Santa Rosa, Octubre de 2000.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto de la Asociación, se cita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el sábado 28 de octubre a las 15 en el local de la biblioteca ubicado en Avenida Roca y Villegas, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con la presidenta y secretaria firmen el acta de la asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, balance general, cuadro representativo de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales titulares (dos).
4. Propuesta de socios honorarios según artículo 8 del Estatuto de la Asociación.
5. Presentación del Balance ante la DGI (1998-1999).

Nota: De acuerdo con el artículo 27 la Asamblea Ordinaria se realizará con los socios presentes si después de una hora de la indicada en la convocatoria no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión
B.Of. 2394

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Constitución de Sociedad: I) Datos de los Constituyentes: Marcos Alberto MORENO, viudo, nacido el 29.12.1948, D.N.I. 7.638.747 (CUIT. 20-07638747-9), empresario, con domicilio en calle Yermal 2.284 piso sexto, Departamento "C", de Capital Federal; Giselle Ariana MORENO, soltera, nacida el 26.11.1976, D.N.I. 25.695.649 (CUIL. 27-25695649-2), Licenciada en comercialización, con domicilio en Pico 2.055, piso Cuarto, Departamento "20", de Capital Federal; y Adela Lili LACAVE; viuda, nacida el 9.9.1917, D.N.I. F.O. 152.330 (CUIT. 27-00152330-4), jubilada, con domicilio en Yermal 2.284 piso Sexto, Departamento "C", de Capital Federal, todos argentinos.- II) Instrumento de Constitución: Escritura Pública del 8 de setiembre de 2.000.- III) Denominación de la Sociedad: "El Pampero S.A."- IV) Domicilio: Tendrá domicilio legal en calle 24 N° 826, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, oficinas y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior. V) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de esta República o del extranjero, a las siguientes actividades: I) Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a hacienda bovinas, ovinas, porcinas y/o yeguarizas, tanto de invernada como de cría. Asimismo realizar toda clase de actividades agrícolas, fruticultura, avicultura y tambo pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación; b) Celebrar contratos de producción con terceros; c) Realizar operaciones de acopio y secado de cereales, oleaginosas, y todo otro fruto de la agricultura, ya sea de producción propia y/o de terceros y comercialización de frutos del país; d) Acondicionamiento y/o procesamiento de productos agropecuarios, ya sean propios y/o de terceros; e) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; y f) Exportación e importación de productos derivados de la agricultura, ya sean éstos naturales y/o procesados, y operar con aduanas y/u organismos oficiales, mixtos y/o privados que hagan a la actividad, inclusive el pedido y/o percepción de reintegros y reembolsos. II) Exportación e Importación: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación e importación. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo

relacionado a: 1°) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; 2°) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero, especialmente en zonas francas; 3°) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; 4°) Estudio de mercado interno e internacional; 5°) Financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526; 6°) Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; 7°) Representaciones comerciales en el país y en el exterior; 8°) Participación en licitaciones nacionales e internacionales; 9°) Consorcio, agrupación o cooperativa de exportación; III) Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de productos, alimenticios, agropecuarios, de la industria del plástico, maderera, metalúrgica, química, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, incluso zonas francas; IV) Transportes: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo; transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga, en vehículos propios o ajenos; V) Servicios: Prestación de servicios de arada, siembra, recolección, fumigación y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o ajenas; VI) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. VII) Financieras: mediante el aporte de capitales y participación de empresas, en sociedades existentes o a constituirse para negocios realizados y/o a realizarse; constitución de hipotecas y demás derechos reales; otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o de cualquier otra permitida por la ley.- Tomar préstamos de dinero, todo ello en exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera concurso público. Administrar y negociar en toda forma títulos, acciones y debentures. Realizar operaciones de leasing. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos. VI) Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve Años a contar desde el día 1 de Octubre del año 2.000. VII) Capital: El Capital Social se fija en la suma de Doce Mil Pesos, representados por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor nominal, cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme con el artículo 188 de la Ley 19.550. VIII) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y en máximo de

diez con mandato por tres años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección: Los Directores, en su primera reunión deben designar un Presidente, y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Se designa a las siguientes personas para integrar el primer Directorio: Director Titular: Presidente: don Marcos Alberto MORENO, y Director Suplente: Adela Lili LACAVE. La sindicatura no será obligatoria, excepto cuando por aumento del capital social, resulte excedido el monto indicado en el artículo 299 de la Ley 19.550 en cuyo caso la Asamblea designará un Síndico titular y uno suplente por el término de tres años, siendo reelegibles. Sus funciones serán establecidas por los artículos 294 y 295 de la citada Ley. Podrá también la Asamblea General Ordinaria, por simple mayoría de votos presentes, decidir el nombramiento de un Síndico titular y un suplente aunque no fuere obligatoria la designación por el monto del capital. IX Representación Legal: La representación legal y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente y/o el Vicepresidente del Directorio, quienes podrán actuar en forma alternada, conjunta, separada o indistintamente. X) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social se cierra el treinta de setiembre de cada año. Santa Rosa, La Pampa. Setiembre de 2.000.- Dr. Ernesto E. M. CANTU, Director Gral de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B.Of. 2394

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber la constitución de "CLINICA DE OJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por regularización de la sociedad de hecho "Clínica de Ojos", detallando los datos del Contrato Social, exigidos por el art. 10 de la Ley 19.550.-

1°.- Socios: Juan Bautista CANTARUTTI, de 44 años, casado, argentino, de profesión médico oftalmólogo, con domicilio en Jilguero N° 65, Ruta Toay, DNI. N° 10.193.259 - Horacio Alberto CORTINA, de 49 años, casado, argentino, de profesión médico oftalmólogo, con domicilio en Corrientes N° 253 de la ciudad de Santa Rosa, L.E. N° 8.367.591 - Jorge Francisco ROMAN, de 54 años, viudo, argentino, de profesión oftalmólogo, con domicilio en Avda. Argentino Valle N° 540 de la ciudad de Santa Rosa, DNI. N° 6.816.761.-

2°.- Fecha del instrumento de constitución: 25 de setiembre de 2000.-

3°.- Denominación de la sociedad: "CLINICA DE OJOS S.R.L.".

4°.- Domicilio: Mansilla N° 288, Santa Rosa, La Pampa.

5°.- Objeto Social: "La sociedad tiene por objeto principal la explotación de establecimientos médico asistenciales y la prestación de servicios de diagnóstico y tratamiento oftalmológicos. Asimismo podrá brindar otros servicios para la atención de la salud, por sí, por terceros o asociada con terceros.

6°.- Plazo de duración: 99 años.

7°.- Capital Social: Se fija en la suma de pesos Cincuenta y Cuatro Mil, dividido en 540 cuotas de pesos 100, valor nominal cada una.-

8°.- Administración: Será ejercida por todos los socios, quienes quedan designados por tiempo indeterminado para actuar en calidad de gerentes. Para obligar a la sociedad hace falta la firma conjunta de dos cualquiera de los gerentes. Podrá nombrarse uno o más gerentes no socios, por el tiempo, con los poderes y atribuciones que se establezca por mayoría.-

9°.- Representación legal: Estará a cargo de todos los socios gerentes.

10°.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio.-

Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2394

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a Inscripción para integrar los padrones de aspirantes a Magistrados y Funcionarios Sustitutos (Ley Provincial n° 1895/2000).

Requisitos:

* Título de Abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.

* Estar matriculado en la Provincia de La Pampa.

* Tener como mínimo dos (2) años de antigüedad en la matrícula para inscribirse en el listado.

* Cinco años de ejercicio de la ciudadanía.

Son de aplicación la Ley n° 1675, Orgánica del Poder Judicial; n° 1895; y el Anexo I del Acuerdo n° 1690 del Superior Tribunal de Justicia.

Informes e Inscripción: del 23 de Octubre al 6 de Noviembre de 2000, en horario de 08:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Recursos Humanos Superior Tribunal de Justicia - Pasaje del Superior Tribunal n° 70- Santa Rosa - La Pampa.

B.Of. 2394

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD COLECTIVA EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que: Por instrumento privado de fecha 28 de Noviembre de 1.999 - Acta N° 36 -, e instrumento privado de fecha 12 de Abril de 2000 - Acta N° 38 -, se ha formalizado la "Transformación" de la sociedad que gira bajo la denominación de "PROVEEDURIA

AGROINDUSTRIAL S.C.", inscrita el día 23 de Septiembre de 1.991 en el libro de Sociedades, Tomo 53, Folio 25/29, Expediente 2608/91, con domicilio en Calle 5 N° 1345 de la ciudad de General Pico.

A continuación se transcriben las nuevas cláusulas que regirán a la Sociedad:

CONTRATO DE TRANSFORMACION DE SOCIEDAD COLECTIVA A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre el Señor Oscar Roberto Chico, argentino, casado, nacido el 2 de Mayo de 1952, de 47 años de edad, D.N.I. 10.269.925, comerciante y la señora María Julia González, argentina, casada, nacida el 7 de Enero de 1957, de 42 años de edad, D.N.I. 12.806.452, ama de casa, ambos con domicilio real en Calle 5 N° 1345 de esta ciudad; se conviene en celebrar el presente: "Contrato de Transformación de Sociedad Colectiva a Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se registrará conforme a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: denominación y Sede Social: La firma girará bajo la denominación "Proveeduría Agroindustrial S.R.L.", una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Calle 5 N° 1345 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. La Gerencia podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: Plazo: La duración de la Sociedad se fija en 99 años (Noventa y Nueve) años a partir del día 2 de Septiembre de 1991, fecha en que fue celebrado el Contrato Constitutivo original.

ARTICULO TERCERO: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a)

COMERCIALES: La explotación en todas sus formas de una planta de silos, básculas, secadoras y depósitos de cereales; la compraventa, permuta, importación y exportación de cereales, oleaginosas y demás granos, semillas y forrajes, plaguicidas y fertilizantes, productos veterinarios, frutos del país, comercialización de miel y productos apícolas; implementos y maquinarias agrícolas y sus repuestos, automotores nacionales o importados, y sus repuestos y accesorios; promoción de seguros, remates y consignaciones de hacienda y comisiones y mandatos relacionados con su objeto, incluso de campos, casas y demás inmuebles. b) **INDUSTRIALES:** La producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos de cereales y oleaginosas, alimentos balanceados, carnes y chacinados. c)

AGROPECUARIAS: Explotación agrícola-ganadera de tierras, estancia, campos, bosques, chacras, establecimientos de estancias para invernada y cría de ganados, tambos y cabañas. d) **INMOBILIARIAS:** Compraventa, arrendamiento, construcción y administración de bienes urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como así mismo todas las operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. e)

CONSTRUCTORAS: Realización de toda clase de construcciones y/o ampliaciones de viviendas individuales y colectivas, comerciales e industriales. Dichas construcciones y/o ampliaciones podrán realizarse en terrenos propios o de terceros pudiendo en este caso asociarse accidentalmente para la construcción y/o posterior venta de lo edificado y/o ampliado. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes de particulares, de Bancos oficiales y particulares y de otra entidad bancaria o no, que finalice los planes de edificación que realice la Sociedad y en general realizar toda operación que se relacione directa o indirectamente con el negocio de la construcción. f) **FINANCIERAS:** Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares y sociedades; compraventa de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías y, toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones incluídas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos u operaciones relacionadas con aquel.

ARTICULO CUARTO: Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil), representado por 300 cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una. El señor Oscar Roberto Chico participa en un 92% equivalente a 276 cuotas partes de \$ 10 cada una, y la señora María Julia González participa en un 8% equivalente a 24 cuotas partes de \$ 10 cada una.

ARTICULO QUINTO: Emisión de cuotas suplementarias de capital: Por decisión de socios que represente más de la mitad del Capital Social, se podrán emitir cuotas suplementarias de capital. Los socios estarán obligados a integrarlas en proporción a las cuotas de que sean titulares, y desde que la decisión social haya sido publicada e inscripta.

ARTICULO SEXTO: Cesión de cuotas a terceros extraños: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la mayoría del Capital Social. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de 15 (quince) días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notificara la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede concurrir al juez del domicilio social, quien en audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición.

ARTICULO SEPTIMO: Compra preferente por socios y/o Sociedad: En caso de consentimiento a la cesión propuesta y aún si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios podrán optar por la compra dentro de los 10 (diez) días de notificados. Si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata y si no fuere posible,

se distribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, la Sociedad podrá adquirirlas con utilidades o reducción del capital dentro de los 10 (diez) días siguientes al vencimiento del párrafo anterior.

ARTICULO OCTAVO: Cesión entre socios: La cesión de cuotas entre socios es libre, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías.

ARTICULO NOVENO: Normas de valuación de las cuotas sociales: A los efectos de la cesión de las cuotas sociales, el valor de las mismas se fijará teniendo en cuenta el último Balance General, a valor de Activos revaluados a precio de plaza al momento de la cesión, de acuerdo a las disposiciones legales y/o normas técnicas de la materia.

ARTICULO DECIMO: Fallecimiento de alguno de los socios: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la Sociedad, debiendo unificar su representación. Elegido el representante, su nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. La incorporación de herederos del socio fallecido se hará efectiva cuando se acrediten la calidad de tales, actuando en el interín y en su representación, el administrador de la sucesión del socio fallecido. Si los herederos optaren por retirarse de la sociedad, se observará el procedimiento previsto en los artículos Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno, precedentes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Dirección y Administración de la Sociedad: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Oscar Roberto Chico, quien reviste la calidad de Socio Gerente. Desempeñará su función durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquel, salvo separación provisional en caso de intervenir judicialmente la Sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde a sus Socios Gerentes.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Atribuciones y Deberes de los Gerentes: Los Gerentes tiene todas las facultades de administrar y dirigir la Sociedad. Podrán especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, registrables o no, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título oneroso o gratuito; vender, preñar, hipotecar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles cuyo registro hayan impuesto las leyes, con facultad de pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones; percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas

materia del acto o contrato celebrado. Pueden incluso hacer donación de bienes sociales, debiendo en este único caso y, tratándose de inmuebles, contar con la decisión asamblearia favorable a la donación propuesta. b) Dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles. c) Operar con Bancos o Instituciones de Crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrán tomar dinero en préstamo con o sin prenda o hipoteca u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad; realizar todo tipo de operaciones bancarias que tengan por objeto librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones o instrumento de crédito público o privado; firmar esos mismo documentos como aceptante, girante, endosante o avalista, pudiendo incluso girar en descubierto hasta la suma autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos; constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio. d) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir. e) Formar sociedades y disolverlas. f) Estar en juicio por la Sociedad, pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos. h) Concurrir a licitaciones públicas o privadas. i) Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea la Memoria y el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás Anexos que correspondan; proponer la distribución de los dividendos y la formación de reservas especiales, disponer de esas mismas reservas si lo exigieran las circunstancias, el interés de los socios y/o el crédito de prestigio de la Sociedad. Para el cumplimiento de todos estos actos, podrán actuar ante los organismos oficiales que correspondan tales como: Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de Créditos Prendarios y cualquier otra Institución Pública o Privada, ante quien fuera necesario actuar en el cometido de los negocios sociales; como también nombrar el personal de administración y explotación que fuera necesario, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones y distribuirlo. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no significa de ninguna manera limitar las facultades y atribuciones de la Gerencia.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Reunión de Socios: Los socios adoptarán las decisiones sociales previa deliberación, y en reunión entre ellos. Las reuniones serán convocadas por medio fehaciente por cualquiera de los Gerentes, y mediante comunicación dirigida al

domicilio de cada socio denunciado ante la Sociedad, debiéndose incluir en la citación el orden del día a considerar.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Mayorías: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por mayoría absoluta de Capital Social. Toda otra modificación del Contrato Social no prevista en la Ley de Sociedades, requerirá también mayoría absoluta de Capital. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptará por mayoría de Capital presente.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Voto y Abstención: Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquellas.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Contralor individual de los Socios: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Actas de deliberaciones: Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en Asamblea, quienes la firmarán.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Ejercicio Económico y Financiero - Distribución de Ganancias: El Ejercicio Económico y Financiero de la Sociedad se practicará al 31 de Octubre de cada año, debiendo confeccionarse Balance General, Estado de Resultados e Inventario y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el Administrador a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación dentro de los 120 (ciento veinte) días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta que no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el Administrador sea remunerado con un porcentaje de las ganancias, la Asamblea de Socios podrá disponer en cada caso su pago, aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas y aprobadas se destinará el 5% (cinco por ciento) para constituir la Reserva Legal, hasta que ésta alcance el 20% (veinte por ciento) del Capital Social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirán entre los socios en proporción a los respectivos aportes de capital. Si el Resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

ARTICULO VIGESIMO: Disolución: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos sexto, séptimo, octavo y noveno del mismo Art. 94 de la citada Ley.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Liquidación: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los Administradores o una tercera persona designada al efecto, la que revestirá el carácter de liquidador. Extinguido el pasivo social el liquidador confeccionará el Balance General y el proyecto de distribución, debiendo el remanente distribuirse entre los socios a prorrata de sus participaciones respectivas, conforme lo determina la Ley de Sociedades Comerciales.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Regimen Legal: Todo lo que no está previsto en este Estatuto se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales 19550, sus modificatorias y disposiciones legales concordantes. Seguidamente, el socio Oscar Roberto Chico, en lo que hace a su condición de Gerente, manifiesta no hallarse comprendido en las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades de los artículos 157 y 274 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales.

Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

B. Of. 2394

La sociedad TRES PRIMOS S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio por resolución 035/02/97, en el Libro de Sociedades, Tomo I/97, Folios 48-52, en reunión de socios de fecha 29/01/99 ha dispuesto su disolución con base en el Balance General del ejercicio económico 2, al 31/12/98, el cual, a los fines de este acto, es tomado como Balance de Disolución. Domicilio: Villegas 665. C.P.N. Guido Salvadori.-

B. Of. 2394

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUATRACHE - LA PAMPA

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales (art. 21°), la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUATRACHE, Provincia de La Pampa, convoca a Ud., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2000, a las 16,00 horas en nuestro local Social sito en A. Colón N° 661 de esta Localidad de Guatraché, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2°)- Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse juntamente con la Presidenta y Secretaria.- 3°)- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4°)- Consideración y aprobación Memoria.- 5°)- Consideración y aprobación del BALANCE,

CUENTA DE GASTOS, RECURSOS e INVENTARIO.- 6°)- Renovación total de la Comisión Directiva (Art. 35°).- 7°)- Nombrar tres socios presentes para formar la mesa escrutadora.-

ARTICULO 29°.- La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Delia Fuhr, Presidenta; Zulema Nancy Fontanetto, Secretaria.-

B. Of. 2394

FUNDACION COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2000.- CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL DE FUNDADORES

Convóquese a Asamblea Anual Ordinaria para el día 4 de Noviembre de 2000 a las 9:00 hs. en la sede de la Fundación Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos por el ejercicio económico N° 9 finalizado el 31 de Julio de 2000. 3.- Elección de tres (3) consejeros Titulares por el término de tres (3) años: Molteni Analía; Olivera Noemí y Paz Daniel, por terminación de mandato, elección de dos (2) Consejeros Suplentes por finalización de mandato Tellechea Juan y Olmedo Javier y (2) en reemplazo de Alzueta Abel y Travaini Roberto.

“En caso de no reunirse quórum necesario de más de la mitad de los miembros, cítase en segunda convocatoria para una hora después, siendo válida la Asamblea con la presencia de un número mayor al de los miembros titulares del Consejo de Administración” (Art. 26 del Estatuto).

Dr. Eduardo Ortíz, Presidente. Dra. Analía Molteni, Secretaria.-

B. Of. 2394

ASOCIACION CIVIL INSTITUTO MANUEL BELGRANO

Macachín, (L.P.), Octubre de 2000

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Ratificatoria a realizarse el día 08 de Noviembre de 2000 a las 20 hs.

en el local del Instituto Manuel Belgrano, sito en calle Sarmiento 490, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. 2) Tratar las causas por las cuales no se procedió a realizar las Asambleas Ordinarias en término. 3) Consideración de la Memoria, Balances Generales y Estado Demostrativo de Pérdidas y Excedentes correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1997, 1998 y 1999. 4) Renovación total de la Comisión Directiva, por terminación de sus mandatos. 5) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y uno Suplente por el término de un año.

Dante Faloci, Presidente. Iris M. Alvarez, Secretaria.-

ART. 23: Para el caso de no reunirse para la hora fijada la mitad más uno de los asociados, la Asamblea se celebrará una hora después con los socios presentes.-

B. Of. 2394

**ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO
BARRIO CARLOS BERG**

General Pico, Octubre de 2.000.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el edificio de la Asociación, sito en calle 15 N° 2190, de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día Sábado 4 de Noviembre de 2.000 a las 16:30 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente: Orden del Día:

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes a los períodos 17/12/96 al 31/12/97; 01/01/98 al 31/12/98 y del 01/01/99 al 31/12/99. 2.- Llamado a elecciones para renovación total de la Comisión Directiva. 3.- Designación de dos socios para firmar el acta.-

Artículo 29 del Estatuto Social: De no reunirse la mitad más uno de los Asociados, pasada una hora de la fijada, la Asamblea sesionará cualquiera sea el número de asociados presentes.-

La Comisión

B. Of. 2394

CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE

Realicó, Octubre de 2.000.-

CONVOCATORIA

Señor Asociado/a:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Noviembre de 2000, en la Sede Social a las 21,30 horas para tratar el siguiente: Orden del Día:

1.- Lectura y Consideración del Acta anterior. 2.- Memoria, Balance e Inventario. 3.- Renovación total de Comisión Directiva. 4.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.

Rubén Alberto Laghi, Presidente. Luis Garay, Pro-Secretario.-

ART. 32: Si a la hora convocada no hubiera la mitad más uno de los socios, la Asamblea sesionará válidamente 60 minutos más tarde con el número de asociados presentes.-

B. Of. 2394

**EDICTO DE MODIFICACIÓN DEL
DIRECTORIO Y FIJACION DE NUEVA SEDE
SOCIAL DE SEGEN S.A.**

SEGEN S.A., inscripta en el Registro público de Comercio el 24/08/2.000 en el Libro de Sociedades, al Tomo III/2000, Folio 90/97, Resolución n° 316/2000, Expediente 645/2000, Matricula n° 820, hace saber que ha designado en Asamblea extraordinaria del 30/09/00, el siguiente Directorio por el término de dos años: QUIROGA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. 14.230.920, Director Titular y Presidente; y BERTAINA, ROY ESBEL, L.E. 7.353.191 en el cargo de Director Suplente.-

También informa la nueva Sede Social: Avenida Sarmiento n° 1301 de Intendente Alvear, La Pampa.- Quiroga, Miguel Angel, Presidente Segen, S.A.-

B. Of. 2394

**ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO
POLIVALENTE DE ARTE DE
SANTA ROSA**

Santa Rosa, Octubre de 2000.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo de la Entidad, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 21 del Estatuto de la Institución, convócase a los señores asociados de la Cooperadora del Centro Polivalente de Arte de Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de noviembre de 2000 a las 20,00 hs., en el establecimiento sito en calle Alvear n° 443 de esta Ciudad Capital a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Aprobación de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Períodos 1996, 1997, 1998 y 1999, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 2°) Elección de los miembros titulares y suplentes del

Consejo Directivo y los titulares y suplentes de la comisión revisora de cuentas.-

NOTA: De acuerdo al Art. 29° del Estatuto Social, la Asamblea se considerará constituida con los socios presentes una hora después de la indicada en los distintos órganos de difusión por los que haya hecho saber y conocer esta convocatoria.-

Zoraida Parada, Presidente.- María del Carmen Sotelo, Secretaria.-

B. Of. 2394

Se comunica que mediante escritura autorizada por el Escribano Patricio Alfredo CICOGNANI el 22 de Junio del año 2000, bajo el n° 64, en el Folio 254 del Registro Notarial Uno, Departamento Guatraché de la Provincia de La Pampa, se protocolizó cambio de domicilio social de la firma "SAN GABRIEL SOCIEDAD ANONIMA", cuya personería proviene de: a) Contrato social constitutivo formalizado mediante escritura autorizada por el Escribano Reynaldo C. Martínez el cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y seis bajo el número 11, en el Folio 29 del Registro Notarial Doce con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado número Tres, Segunda Circunscripción Judicial de la Nombrada Provincia, con fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis bajo Legajo 279, Folios 1/8, Número 1 año 1986, Expediente 216/86. Surge de los estatutos que la sociedad fijó originalmente domicilio en jurisdicción de General Roca, Provincia de Río Negro, calle Entre Ríos 217, y su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción. b) Reforma a los estatutos sociales protocolizada mediante escritura autorizada por el Escribano Agustín F. Llanos el veintisiete de Setiembre de mil novecientos noventa y tres bajo el número 176, en el Folio 636 del Registro Notarial Once con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia con fecha veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco en el Libro de Sociedades, Tomo III/95, Folios 293/296, Resolución 248/95 dictada en el Expediente 868/93. Surge de dicha reforma que la Sociedad cambió su domicilio, fijándolo en calle Colón número 300 de esta localidad de Guatraché, y como consecuencia resultó modificado el Artículo Primero del contrato social. c) Reforma de los estatutos sociales protocolizada mediante escritura pasada ante el Escribano Patricio Alfredo Cicognani el tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve bajo el número 116, en el Folio 554 del Registro Notarial Uno, Dpto. Guatraché inscripta en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia con fecha veintiocho de Marzo del año en curso en el Libro Sociedades, Tomo I/00, Folios 193/197, según

Resolución número 101/00, Expediente 1746/99, Matrícula 689. Surge de dicha reforma que la Sociedad prescindió de la sindicatura y del consejo de vigilancia y aumentó el capital social, adecuándolo al mismo tiempo a la moneda nacional actualmente en curso. Como consecuencia del cambio de domicilio aprobado por Asamblea Extraordinaria de socios celebrada el 22 de Junio de 2000, resulta modificado el ARTICULO PRIMERO de los estatutos sociales, quedando en lo sucesivo redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "SAN GABRIEL S.A.", tiene domicilio legal en calle Cucha Cucha 1688 de la ciudad de Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país".-

Olivera, María Nilda.-

B. Of. 2394

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

LLAMADO A PRUEBA DE EVALUACION E IDONEIDAD

Visto:

Lo normado por el artículo 23 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial n° 22/93, referente a la Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir Registros Notariales en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo a la Resolución n° 68/93 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de La Pampa:

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA R E S U E L V E:

Artículo 1°) Llámase a Prueba de Evaluación e Idoneidad según lo determina el artículo n° 18 de la Ley 49, redacción dada por la Ley n° 1429, para el día 27 de Noviembre de 2000, a la hora 9,00, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, sita en calle 25 de Mayo n° 434, de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°) El Jurado estará integrado según lo determina el Artículo 18 de la Ley n° 49, redacción dada por la Ley n° 1429.-

Artículo 3°) Fijase como cierre de inscripción el día 20 de Noviembre de 2000 a las 12,00 horas y como fecha de examen el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente llamado.-

Liliana E. Grafigna, Presidenta.-

B. Of. 2394-2395

EDICTOS DE CONSTITUCIÓN - "SERVICIOS AEREOS PAMPEANOS S.R.L."-

Socios: Eduardo Rubén EVANGELISTA, de 47 años de edad, nacido el 29 de Agosto de 1953, DNI. n° 10.919.720, divorciado, argentino, empleado y con domicilio real en calle O'Higgins n° 214, Santa Rosa;

Julián PERA IBARGUREN, de 29 años de edad, nacido el 18 de Mayo de 1971, DNI. n° 22.176.150, casado, argentino, empleado y con domicilio real en calle Pueyrredón n° 1162, Santa Rosa; Marcelo Gabriel CAMBRIGLIA, de 34 años de edad, nacido el 9 de Octubre de 1965, DNI. n° 17.550.514, casado, argentino, empleado y con domicilio real en calle Misiones n° 864, Santa Rosa y el Sr. Jorge Mario DIVAN, de 53 años de edad, nacido el 12 de Mayo de 1947, LE. n° 7.367.710, casado, argentino, comerciante y con domicilio real en calle 20 de Julio n° 225, Santa Rosa. Fecha del Instrumento: 12 de Octubre de 2000.- Razón Social: "SERVICIOS AEREOS PAMPEANOS S.R.L."- Sede Social: Se establece en Avda. Uruguay n° 12 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social principal dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Prestaciones de servicios aéreos de emergencias médicas, traslados y servicios aéreos en general. Servicios de Mantenimiento de aeronaves, equipos y/o reparaciones, de capacitación aeronáutica, de asesoramiento empresarial, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados. La compra, venta, permuta, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización de productos nacionales e importados, importación y exportación. b) REPRESENTACION Y MANDATOS: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios relacionado a su actividad comercial. Importación y exportación. c) AGROPECUARIA: La administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta, cría, invernada o capitalización de todo tipo de ganado; compra, venta y acopio de cereales, semillas y todo tipo de productos de origen agrícola; recuperación de tierras. d) FORESTAL: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Mediante la implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenajes de terrenos, la forestación de bosques naturales y/o cultivados; la organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal, instalación de viveros, explotaciones frutícolas y de granja; la compra, venta, comercialización, importación y exportación de maderas, ya sea en bruto, semielaboradas y/o elaboradas, maderas terciadas, aglomeradas y demás derivados directos de la madera, la explotación de aserraderos y obrajes. e) INMOBILIARIA: La compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, usufructo, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos; subdivisión y

fraccionamiento de inmuebles y de tierras, urbanizaciones con fines de explotación; realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Pesos: Diez mil (\$ 10.000,00), dividido en cien (100) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una. Organos de Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En este acto se designan Gerentes a los Sres. DIVAN Jorge Mario y EVANGELISTA Eduardo Rubén, quienes manifiestan, en carácter de declaración jurada y con los alcances de ley, no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.-

B. Of. 2394

FE DE ERRATAS DE EDICTO PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL N° 2.389, con relación a la Cesión de Cuotas de la Sociedad "CEDECOM S.R.L.", publicado en página 1.262 del 22 de Septiembre del año en curso, donde dice: "y don Oscar BALENT, argentino, de 76 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Hilda CROVA,...", debe leerse: "y don Oscar BALENT, argentino, de 76 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Hilda Clelia CROVA,..."; "El Capital Social se fijó en la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200), representado por Ciento treinta y dos Acciones Ordinarias de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una...", debe

leerse "El Capital Social se fijó en la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200), representado por Ciento treinta y dos Acciones Ordinarias de PESOS CIEN (\$ 100) cada una..."-
Mario Javier Acebal, Escribano Público.-

B. Of. 2394

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE
LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Resultado Concurso de Antecedentes y Oposición
Convocado Mediante Resoluciones Nros. 29 y 34/00 -
TC- (Expte. N° 1430/00).

Cargo Cat. 1 - Jefe División Municipalidades.

Adjudicatario: Susana del Carmen ANTONELLI

Puntaje Obtenido: Antecedentes: 5,50; Oposición: 10;
Puntaje Final: 15,50.

Cargo Cat. 3 - Relator Mayor y Subrogante del Sub
Jefe de Relatores de División Central.

Adjudicatario: Marcela Griselda BIDE.

Puntaje Obtenido: Antecedentes: 6,90; Oposición: 7;
Puntaje Final: 13,90.

Cargo Cat. 3 - Sub Habilitado.

Adjudicatario: Carina Andrea SIERRA.

Puntaje Obtenido: Antecedentes: 5,30; Oposición: 9;
Puntaje Final: 14,30.

Cargo Cat. 3 - Auditor.

Adjudicatario: José Carlos PIATTI.

Puntaje Obtenido: Antecedentes: 6,70; Oposición: 9;
Puntaje Final: 15,70.

B.Of. 2394